BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5353

Viedma, 11 de Mayo de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 24 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 24)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 375.- 14/04/2015.- Modificar el Artículo 64°, Punto 7, Apartado 2 Inciso d) Anexo 1 del Decreto H N° 1.737/98, que quedará redactado de la siguiente manera: "Apartado 2 - Fíjese como montos máximos para los Fondos Permanentes los siguientes importes: d) hasta el importe de Pesos Cuatrocientos Mil ($ 400.000,00)".- Expte. Nº 150687-SP-15.-

DECRETO Nº 425.- 23/04/2015.- Prorrogar, desde su vencimiento y hasta el día 31 de Mayo de 2.015 la delegación de competencia dispuesta en el Decreto N° 272 de fecha 10 de Marzo de 2.014.-

DECRETO Nº 450.- 27/04/2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de Un Millón Doscientos Mil Con 00/100 ($ 1.200.000,00) a favor del Club Social y Deportivo Amigos Balneario El Cóndor (C.U.I.T N° 30-67285466-7) del Balneario El Cóndor, Personería Jurídica N° 641, otorgada mediante Decreto Provincial N° 899/85 de fecha 03 de junio del año 1.985, destinado a solventar gastos en la puesta a punto del autódromo de la ciudad de Viedma y, en contrapartida, se brindará difusión turística del Balneario El Cóndor.- Expte. Nº 118.173-T-2015.-

DECRETO Nº 451.- 27/04/2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de Cuatrocientos Treinta Mil Con 00/100 ($ 430.000,00) a favor de la Cámara de Turismo de la Provincia de Río Negro (C.U.I.T N° 30-71445522-9) de San Carlos de Bariloche, Personería Jurídica N° 3008, otorgada mediante Resolución N° 425/13 de la Inspección General de Personas Juridicas de la Provincia de Río Negro, destinado a solventar gastos efectuados en la organización de la "III Fiesta del Chocolate", llevada a cabo durante los días 02, 03, 04 y 05 de abril del corriente año 2.015, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.- Expte. Nº 118.148-T-2015.-

DECRETO Nº 453.- 27/04/2015.- Sustituir el Artículo 3° del Decreto N° 199 de fecha 16 de marzo de 2.015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo N° 3° El mónto total asignado deberá abonarse por la Tesorería General de la Provincia correspondiente a la cuenta corriente N° 11990010 y girado la orden de la asociación civil denominada "Agrupación Puerto Argentino Asociación Civil" (CUIT N° 30-71252328-6) y/o su Presidente Señor Escobar, Hugo Ernesto (CUIL N° 20-14712034-7), responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas. El Ministro de Desarrollo Social Señor Don Galli Héctor Fabián (CUIL N° 23-20793294-9) será el corresponsable de dicha administración y rendición conforme lo establecido por el Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13.- Expte. Nº 083.674-SP-2014.-

DECRETO Nº 461.- 30/04/2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Cientocincuenta Mil Con 00/100 ($ 150.000,00) a favor de la Sociedad Rural de San Carlos de Bariloche (C.U.I.T N° 30-68904074-4) de de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Personería Juridica otorgada mediante Decreto Nacional N° 3.504 de fecha 12 de febrero del año 1.944, destinado a solventar gastos realizados en la organización de la exposición rural llevada a cabo durante los días 13, 14 y 15 de febrero del corriente año 2.015.- Expte. Nº 118.109-T-2015.-

DECRETO Nº 462.- 30/04/2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Doscientos Veinticinco Mil ($ 225.000,00) a favor del Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Turística (C.U.I.T N° 30-70893510-3) de la ciudad Autónoma de Buenos Aires para conformar el Fondo Patagónico de Promoción Turística, en virtud de afrontar gastos referentes al Plan de Acción Promocional correspondiente al ejercicio 2.015.- Expte. Nº 118.033-T-2015.-

DECRETO Nº 470.- 30/04/2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Profesional, Categoría 08 de la Ley L N° 1.844, - Jurisdicción 45 - Programa 01.00.00.05 y 03.00.00.04 suprimiéndose la vacante que actualmente ocupa la Señora Natalia Elizabeth González.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto a la Señora Natalia Elizabeth González, (CUIL N° 27-29759518-6) con situación de revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 04 de la Ley L N° 1.844 Jurisdicción 45 - Programa 01.00.00.05 y 03.00.00.04 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en la vacante creada en el Artículo precedente conforme lo dispuesto en el Anexo II, Artículo 28° Inciso 2) de la Ley L N° 1.844.- Expte. Nº 109.946-EDU-2013.-

DECRETO Nº 471.- 30/04/2015.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 84° Aniversario de la fundación de la localidad de General Fernández Oro.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de General Fernández Oro, el día 19 de Mayo de 2.015.-

DECRETO Nº 473.- 30/04/2015.-Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca representado por su titular Licenciado Marcelo Daniel Martín (CUIL N° 20-25120824-8) y el Señor Fernando Marcelo Naicul Ramirez (CUIL N° 20-35591809-3).- Expte. Nº 143.573-DRH-14.-

DECRETO Nº 474.- 30/04/2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca representado por su titular Licenciado Marcelo Daniel Martín (CUIL N° 20-25120824-8) y el Señor Ramiro Ezequiel Radeland (CUIL N° 20-33147788-6).- Expte. Nº 143.574-DRH-14.-

DECRETO Nº 477.- 30/04/2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado V, de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Graciela Mabel Miranda (D.N.I. N° 14.415.683 - Legajo N° 653.831/2), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 15, de la Ley L N° 1.844.- Expte. Nº 127.046-S-2013.-

DECRETO Nº 478.- 30/04/2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado III de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la fecha de la firma del presente Decreto a la Señora Claudia Beatriz Torres (D.N.I. N° 17.061.847 - Legajo N° 659.315/1), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado III, de la misma Ley.- Expte. Nº 91.980-S-2014.-

DECRETO Nº 480.- 30/04/2015.- Aprobar en todos sus términos, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley H N° 3.238, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), Arq. María Luisa Scandroglio (D.N.I. N° 10.428.488) y el Sr. Fernando Sebastián Calvo (D.N.I. N° 33.184.780), como personal no permanente en los términos de la Ley L N° 3487, equiparado a la Categoría 03 del

Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del dictado del presente y hasta el 31 de Diciembre de 2015.- Expte. Nº 21.173-RHP-2014.-

DECRETO Nº 488.- 04/05/2015.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.015, al Suboficial Mayor Agrupamiento Técnico - Escalafón Oficinista, Lorena Myrian Tombesi, D.N.I. N° 20.903.778, Clase 1.969, Legajo Personal N°4.612, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 136.245-J-2014.-

DECRETO Nº 489.- 04/05/2015.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.015, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Sandro Lucio Garrido, D.N.I. N° 21.385.880, Clase 1.970, Legajo Personal N° 5.122, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 7°, de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 044.150-RI-2015.-

DECRETO Nº 490.- 04/05/2015.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.015, al Subcomisario Agrupamiento Profesional - Escalafón Sanidad, Stella Maris Bamonde, D.N.I. N° 21.450.921, Clase 1.969, Legajo Personal N° 5.137, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte Nº 045.140-J-2015.-

DECRETO Nº 492.- 04/05/2015.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000,00), a favor de la Municipalidad de Lamarque, destinado a solventar los gastos que le demando la organización de la XXI Fiesta Nacional del Tomate y la Producción (recepción y atención de reinas, alojamiento y traslado de artistas, iluminación del predio, etc), llevada a cabo los días 12, 13, 14 y 15 de marzo próximo pasado.- Expte. Nº 081456-A-2015.

DECRETO Nº 494.- 05/05/2015.-Transfiérase a partir de la fecha del presente decreto con su correspondiente cargo presupuestario a la Sra. Alejandra Gladys Delgado (CUIL N° 27-17135995-9)- Legajo N° 679192/1 con situación de revista en la Categoría 16 -Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844 -Planta Permanente- Jurisdicción 22 Programa 01.00.00.13- Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General- a la Jurisdicción 20 Programa 11.00.00.01- Secretaría de Planificación y Coordinación Administrativa dependiente del Ministerio de Salud.- El Ministerio de Salud deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), la fecha en la cuál la agente comenzará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 081325-DRH-2015.

———oOo———

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

Resolución Nº 04

Viedma, 27 de Abril de 2015.

Visto, el Expte. Nº 89.313-SSP-15 del registro del Ministerio de Economía, Ley Nº 5.021 y el Decreto N° 23/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5.021 promulgada por Decreto 1.793/14 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015; disponiéndose en su Art. 21º que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Arts. 19º y 20º de la misma;

Que por el Decreto Nº 23/15, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Art. 19 de la Ley Nº 5.021, en concordancia con el Decreto Nº 01/15, serán aprobadas mediante resolución fundada del Señor Subsecretario de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello,

El Subsecretario de Presupuesto
RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.

Art. 2º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.

Art. 3º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Lic. Eduardo L. Bacci, Subsecretario de Presupuesto.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 04

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	400,000.00	2,640,000.00	-3,040,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	32.50	-32.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	114,000.00	-984,000.00	0.00	870,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	0.00	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	39,820.80	6,730,179.20	0.00	-6,770,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	-27,000.00	17,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	6,500.00	-6,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	2,800,000.00	0.00	-2,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000,000.00	0.00	-15,000,000.00	0.00	0.00	**0.00**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	-793,726.25	793,726.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	30,000.00	330,000.00	2,090,000.00	-2,450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	1,492,000.00	-19,000.00	-1,473,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	15,000.00	-15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	42,000.00	334,000.00	10,000.00	165,000.00	-551,000.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	-2,001,325.00	961,700.00	1,009,625.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	0.00	**2,132,302.05**	**10,767,072.95**	**-4,193,375.00**	**6,845,000.00**	**-551,000.00**	**-15,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
TOTALES:	**0.00**	**2,132,302.05**	**10,767,072.95**	**-4,193,375.00**	**6,845,000.00**	**-551,000.00**	**-15,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

PLANILLA ANEXA Nº II,
QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 04

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	100,000.00
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	200,000.00
	11	00	00	01	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	600,000.00
	11	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	250,000.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	250,000.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-3,200,000.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-1,400,000.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-300,000.00
	12	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	100,000.00
	12	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	40,000.00
	12	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-140,000.00
	13	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	100,000.00
	13	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	200,000.00
	14	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1,200,000.00
	14	00	00	01	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	2,000,000.00
02	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-150,000.00
	11	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	160,678.00
	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	12,421.46
	11	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	9,320.80
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	300,728.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	24,456.33
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	-10,678.00
	11	00	00	03	221	10	HILADOS Y TELAS	-286.50
	11	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-6,531.60
	11	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-9,320.80
	11	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-148,850.00
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-157,481.36
	11	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-11,906.33
	11	00	00	03	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-12,550.00
03	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-38,500.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	38,500.00
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-105,000.00
	11	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	105,000.00
	11	00	00	02	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	2,000.00
	11	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-27,000.00
	11	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	25,000.00
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-514,000.00
03	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	514,000.00
08	24	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-170,850.00
	24	00	00	02	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	170,850.00
	24	00	00	02	261	12118	PRODUCTOS FERROSOS	32.50
	24	00	00	02	312	12118	AGUA	146.00
	24	00	00	02	332	34521	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,000.00
	24	00	00	02	372	12118	VIATICOS	-178.50
	24	00	00	02	372	34521	VIATICOS	-1,000.00
11	01	00	00	01	223	34515	CONFECCIONES TEXTILES	120,000.00
	01	00	00	01	361	34515	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-610,000.00
	01	00	00	01	379	34515	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60,000.00
	01	00	00	01	391	34515	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10,000.00
	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	450,000.00
	01	00	00	01	517	34515	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	420,000.00
	12	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-450,000.00
	14	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-12,000.00
	14	00	00	02	221	34544	HILADOS Y TELAS	-150,000.00
	14	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,500.00
	14	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3,500.00
	14	00	00	02	262	34544	PRODUCTOS NO FERROSOS	150,000.00
	14	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,500.00
	14	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	14	00	00	02	353	34544	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-150,000.00
	14	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,500.00
	14	00	00	02	379	34544	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150,000.00
16	33	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	3,000.00
	33	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	3,000.00
	33	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	33	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
17	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-20,000.00
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	20,000.00
	01	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	600.00
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	01	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000.00
	01	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	340.80
	01	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	01	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	01	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-2,000.00
	01	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-5,600.00
	01	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	2,000.00
	01	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-2,150.00
	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-570,000.00
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3,000.00
	01	00	00	02	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-3,000.00
	01	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	629.20
	01	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-19,650.00
	01	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-8,000.00
	01	00	00	04	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	135.00
	01	00	00	13	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-36,450.00
	14	00	00	01	296	12227	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-100.00
	14	00	00	01	333	12227	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	100.00
	15	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,000.00
	15	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	3,000.00
	15	00	00	01	371	10	PASAJES	-4,000.00
	17	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-63,500.00
	25	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	845.00
	29	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000.00
	29	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-2,000.00
	29	00	00	02	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-150,000.00
	29	00	00	02	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	150,000.00
	35	00	00	01	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	500.00
	35	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,000.00
	35	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000.00
	35	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,500.00
	35	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	600.00
	35	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,400.00
	35	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000.00
	35	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-3,500.00
	35	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-500.00
	36	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	36	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,100.00
	36	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,500.00
	36	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	110,000.00
17	36	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,000.00
	36	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-13,000.00
	36	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-25,000.00
	36	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	45,000.00
	36	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	570,000.00
	36	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,200,000.00
	36	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-6,200,000.00
	37	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-50,000.00
	37	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,000.00
	37	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-5,000.00
	37	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00
	37	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	37	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-2,000.00
	37	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-5,000.00
	37	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	10,000.00
	37	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,000.00
	37	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-5,000.00
22	01	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	5,000.00
	01	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-5,000.00
	15	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-3,000.00
	15	00	00	03	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	3,000.00
	21	00	00	01	221	12225	HILADOS Y TELAS	500.00
	21	00	00	01	231	12225	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,300.00
	21	00	00	01	269	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	21	00	00	01	294	12225	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	300.00
27	01	00	00	01	345	12947	DE CAPACITACION	-40,000.00
	01	00	00	01	346	12947	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	40,000.00
	12	00	00	01	211	12215	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00
	12	00	00	01	231	12215	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	8,000.00
	12	00	00	01	255	12215	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00
	12	00	00	01	256	12215	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	45,000.00
	12	00	00	01	291	12215	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,000.00
	12	00	00	01	292	12215	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	8,000.00
	12	00	00	01	296	12215	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
	12	00	00	01	315	12215	CORREOS Y TELEGRAFOS	3,000.00
	12	00	00	01	333	12215	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	12	00	00	01	339	12215	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
27	12	00	00	01	349	12215	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	12	00	00	01	353	12215	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	6,000.00
	12	00	00	01	437	12215	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	10,000.00
28	01	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-500.00
	01	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-320,000.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-128,000.00
	01	00	00	05	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-3,000.00
	01	00	00	05	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	320,000.00
	01	00	00	05	371	10	PASAJES	3,000.00
	24	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	10,000.00
	24	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	70,000.00
	24	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	24	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	38,000.00
	60	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	72,000.00
	60	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-72,000.00
	81	00	02	02	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	203,700.00
	81	00	02	03	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	-203,700.00
30	11	00	00	10	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	50.00
	11	00	00	10	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-100.00
	11	00	00	10	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	50.00
31	44	00	00	02	518	34638	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	5,726,298.19
	44	00	00	02	542	34638	TRANSF.A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE LA PROVINCIA	-5,726,298.19
	48	00	16	54	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-102,079.22
	55	00	05	79	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	798,684.82
	55	00	05	87	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	719,916.29
	55	00	07	70	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	513,426.23
	55	00	09	81	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-798,684.82
	55	00	09	92	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	131,665.63
	55	00	09	97	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	233,791.85
	55	00	10	54	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-598,800.00
	55	00	10	58	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-953,708.14
	55	00	10	58	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-46,291.86
	55	00	10	97	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	474,240.86
	55	00	14	59	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-372,161.64
32	03	00	00	02	432	11721	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-1,800,000.00
	14	00	00	07	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-1,000,000.00
32	15	00	00	09	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,800,000.00
	15	00	00	09	432	11721	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-1,000,000.00
38	97	00	00	01	716	10	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-15,000,000.00
	97	00	00	04	766	33178	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	4,741,497.50
	99	00	00	13	533	10	TRANSF.A INST.DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA	15,000,000.00
	99	00	00	28	766	33178	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-4,741,497.50
41	01	00	00	01	372	11741	VIATICOS	1,406.25
	01	00	00	02	341	11741	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	770,000.00
	01	00	00	03	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-358,726.25
	01	00	00	03	255	11741	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-300,000.00
	01	00	00	03	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-300,000.00
	01	00	00	03	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-100,000.00
	01	00	00	03	372	11741	VIATICOS	320.00
	01	00	00	03	432	11741	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-700,000.00
	12	00	00	01	211	11741	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
	12	00	00	01	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	5,000.00
	12	00	00	01	265	11741	MATERIAL DE SEGURIDAD	50,000.00
	12	00	00	01	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	100,000.00
	13	00	00	01	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	100,000.00
	14	00	00	01	351	11741	TRANSPORTE	5,000.00
	14	00	00	01	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	100,000.00
	15	00	00	01	351	11741	TRANSPORTE	5,000.00
	15	00	00	01	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	100,000.00
	15	00	00	02	211	11741	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	15	00	00	02	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	100,000.00
	16	00	00	01	291	11741	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	16	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	150,000.00
	16	00	00	01	314	11741	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	12,000.00
	16	00	00	01	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	100,000.00
	17	00	00	01	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	100,000.00
42	17	00	03	82	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,000,000.00
	18	00	04	70	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,200,000.00
	18	00	05	51	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,000,000.00
	19	00	04	63	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	80,000.00
	19	00	05	63	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,280,000.00
43	11	00	00	01	239	12315	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150,000.00
	11	00	00	01	291	34519	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-50,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
43	11	00	00	01	292	34519	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-70,000.00
	11	00	00	01	311	12315	ENERGIA ELECTRICA	50,000.00
	11	00	00	01	313	12315	GAS	50,000.00
	11	00	00	01	314	12315	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	100,000.00
	11	00	00	01	315	12315	CORREOS Y TELEGRAFOS	100,000.00
	11	00	00	01	353	12315	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	30,000.00
	11	00	00	01	411	34519	TIERRAS Y TERRENOS	-50,000.00
	11	00	00	01	432	34519	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	2,070,000.00
	11	00	00	01	436	12315	EQUIPO PARA COMPUTACION	70,000.00
	11	00	00	01	551	12315	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-550,000.00
	11	00	00	01	551	34519	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-1,900,000.00
44	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,000,000.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	1,600,000.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-1,766,000.00
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	48,000.00
	01	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	68,000.00
	01	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,050,000.00
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-30,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-10,000,000.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	12,400,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-10,950,000.00
	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,000,000.00
	14	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,500,000.00
	14	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	5,050,000.00
	14	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-10,000.00
	14	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-9,000.00
	14	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-5,000.00
	14	00	00	06	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	14	00	00	06	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	2,000.00
	14	00	00	06	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,000.00
	14	00	00	31	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	5,000.00
	14	00	00	37	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-45,980.00
	15	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	30,000.00
	15	00	00	03	345	10	DE CAPACITACION	-30,000.00
	16	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	750,000.00
	16	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	750,000.00
	16	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,000.00
44	16	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2,000.00
	16	00	00	01	431	10	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	-3,000,000.00
	16	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	1,500,000.00
	22	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	3,000.00
	22	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	25,000.00
	22	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	5,000.00
	22	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	97,000.00
	29	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	108,000.00
	29	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-108,000.00
	34	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	34	00	00	01	372	10	VIATICOS	-1,000.00
	35	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-100,000.00
	37	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	45,980.00
45	03	00	00	05	256	34619	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	03	00	00	05	296	34619	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
	03	00	00	05	332	34619	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	03	00	00	05	372	34619	VIATICOS	-20,000.00
	14	00	00	05	117	34619	COMPLEMENTOS	16,800.00
	14	00	00	05	181	34619	CONTRATOS ESPECIALES	-16,800.00
	28	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
	28	00	00	02	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	50,000.00
	28	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-25,000.00
	28	00	00	02	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25,000.00
56	01	00	00	01	438	11273	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	5,000.00
	01	00	00	03	211	11273	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00
	01	00	00	03	256	11273	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	01	00	00	03	256	11273	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	01	00	00	03	329	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	01	00	00	03	359	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	01	00	00	03	379	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	01	00	00	03	438	11273	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	5,000.00
	01	00	00	05	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	180,000.00
	01	00	00	05	524	11273	TRANSF. A OTRAS INST. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	75,000.00
	01	00	00	05	524	11273	TRANSF. A OTRAS INST. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	90,000.00
	01	00	00	06	361	11273	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	70,000.00
	01	00	00	06	361	11273	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	80,000.00
	11	00	00	01	329	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	80,000.00
56	11	00	00	01	379	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	11	00	00	01	379	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	11	00	00	02	329	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-38,000.00
	11	00	00	02	372	11273	VIATICOS	-59,000.00
	13	00	00	08	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-355,000.00
	13	00	00	08	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-196,000.00
61	11	00	00	01	181	11278	CONTRATOS ESPECIALES	20,659.59
	11	00	00	02	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-20,659.59
	11	00	00	02	256	11274	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000.00
	11	00	00	04	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	550.00
	11	00	00	05	219	34543	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25,659.00
	11	00	00	05	231	34543	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,676,916.00
	11	00	00	05	269	34543	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	45,802.00
	11	00	00	05	315	34543	CORREOS Y TELEGRAFOS	965,000.00
	11	00	00	05	437	34543	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,009,625.00
	11	00	00	06	379	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,350.00
	11	00	00	07	215	11274	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,110.00
	11	00	00	07	222	34543	PRENDAS DE VESTIR	600,830.00
	11	00	00	07	275	11274	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	1,190.00
	11	00	00	07	292	11278	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-50.00
	11	00	00	07	322	11274	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4,750.00
	11	00	00	07	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-30,200.00
	11	00	00	07	387	11274	JUICIOS Y MEDIACIONES	20,000.00
	11	00	00	07	576	34543	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	30,000.00
	11	00	00	08	296	11278	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50.00
	11	00	00	08	371	11274	PASAJES	250.00

Provincia de Río Negro
CONTADURIA GENERAL

Resolución Nº 83

Viedma, 13 de Abril de 2015.

Visto, la Constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley H N° 3186 Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, las Resoluciones N° 267/12 CG y N° 125/14CG,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79° de la Ley H N° 3186 establece en su parte pertinente que la Contaduría General de la Provincia será el órgano rector del sistema de control interno de la administración provincial de conformidad con lo expuesto por el artículo 191° de la Constitución Provincial.

Que además, el artículo 81° de la Ley H N° 3186 indica que es responsabilidad de la Contaduría General, en su carácter de órgano rector del sistema, el desarrollo de los aspectos normativos, de supervisión y coordinación del sistema de control interno.

Que asimismo, la Ley H N° 3186 establece en su artículo 83°, inciso a) que la Contaduría General de la Provincia es responsable de dictar y aplicar normas de control interno, estableciendo la oportunidad y modalidad de la puesta en práctica del sistema.

Que conforme lo establecido en el artículo 80° del Anexo I del Decreto H N° 1737/98, todo procedimiento administrativo que se aplique en la consecución de hechos, actos u operaciones de los que puedan surgir variaciones en el patrimonio público provincial, estará a cargo de las Direcciones Generales de Administración o Unidad de Organización que cumpla funciones similares en la Administración Central.

Que por otra parte, el artículo 6° inciso d) punto II de la Ley H N° 3.186 indica que es responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción, la implementación y el mantenimiento de *"un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus operaciones, que incluya el control previo y posterior y la auditoría"*.

Que por lo expuesto en la normativa vigente, se torna necesario que la Dirección de Administración o Unidad de Organización con funciones similares, acredite en determinadas actuaciones la realización del control previo requerido por la norma citada en el considerando anterior.

Que en ese orden de ideas, mediante el artículo 2° de la Resolución N° 123/14CG y sus modificatorias, la Contaduría General aprobó los formularios a completar por las Direcciones de Administración de las diferentes jurisdicciones corno evidencia de haber realizado el control previo en diversos trámites, en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 6° de la Ley H N° 3.186 y 80° del Anexo I del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98.

Que en tal sentido, resulta necesario incorporar un nuevo formulario a los ya establecidos, atento a la necesidad de estandarizar los controles inherentes al trámite de ingreso de un nuevo funcionario a la planta política de un organismo de la Administración Pública Provincial.

Que en uso de las facultades conferidas en la normativa vigente corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

El Contador General de la Provincia
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el formulario interactivo F. 135 CG, el cual deberá ser completado por las Direcciones de Administración de las distintas jurisdicciones como evidencia de haber realizado el control previo de los trámites de ingreso de un nuevo funcionario a la planta política de un organismo de la Administración Pública Provincial.

Art. 2°.- Disponer que el formulario aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución será de uso obligatorio para todas las jurisdicciones y entes de la Administración Pública Provincial.

Art. 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

Art. 4°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y posteriormente archivar.-

Cr. Juan D. Kohon, Contador General.

F. 135 CG							**DDJJ Nº**
Procedimiento: Incorporación de Funcionario Público							**Viedma, / /**
Organismo:							**Expediente Nº**
Estructura presupuestaria del gasto:							
Jurisdic	*Prog*	*Subprogr*	*Proy*	*A/O*	*Part*	*Cod.Fin*	*Importe*
							$

Funcionario/s:
Categoría / Rango:
Efectuado el control del trámite, se constata la siguiente documentación:

Documentación	fojas
Planilla de liquidación de sueldos resumen conformada por el titular del organismo.	
Imputación presupuestaria en las planillas de liquidación conforme a la registración en el SAFyC.	
Reserva interna de créditos (Artículo 31º Ley 3186)	
Copia fiel del Decreto de la designación conformada por un Secretario o funcionario con rango superior.	
Certificación de comienzo de la prestación de las tareas conformado por un Secretario o funcionario con rango superior.	

Observaciones:

"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 80 del anexo I del Decreto H Nº 1737/98"

Firma Responsable de Control Interno conforme Res. Nº_____

ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURÍA GENERAL

Intervenido de conformidad con la Resolución Nº 125/14 CG y sus modificatorias y en el marco de la competencia asignada a esta Contaduría General en los artículos 79º a 85º de la Ley H Nº 3.186

Fecha **Firma y sello Jefe de la USC/ID USCI Nº**

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución Nº 409

Expediente N° 34589-IGRH-08

Viedma, 13 de Abril de 2015

Visto: el artículo 43° del Código de Aguas de la Provincia de Río Negro, Ley N° 2.952; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma, se establece la obligación de pago de regalías para todos aquellos titulares de derechos privativos o especiales sobre las aguas públicas o de derechos de uso sobre los demás bienes integrantes del dominio público hídrico, ya se trate de personas públicas o privadas, por su condición de tales y con independencia del uso efectivo de recurso;

Que asimismo, se delega en el Departamento Provincial de Aguas las facultades de fijar anualmente el valor de dicha regalía, teniendo en cuenta la naturaleza del uso, los caudales efectivamente empleados y las circunstancias propias de cada tipo de utilización;

Que en tal sentido, resulta necesario definir los usos especiales o privativos y determinar el cálculo de la regalía asociada para cada uno de ellos;

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que surgen de los artículos 43°, 260° y concordantes del Código de Aguas Ley Q N° 2952;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Considerar a los fines de la regalía prevista en el artículo 43° y concordantes de la Ley N° 2952, como usos especiales o privativos de las aguas del dominio público y demás bienes integrantes del dominio público hídrico, a los siguientes:

1. Servicios de Agua Potable.
2. Agua para abastecimiento humano en Hoteles, Campings, Villas Turísticas, etc..
3. Servicios Públicos de Riego Agrícola.
4. Riego Agrícola Privado.
5. Riego de Parques, Jardines y Campos Deportivos.
6. Industrias.
7. Recreativo - Turístico.
8. Generación Hidroeléctrica.
9. Uso no Consuntivo.
10. Uso Ganadero.
11. Piscicultura.
12. Uso Eventual.
13. Sistematización de Mallines.

Art. 2°.- Aplicar para el cálculo de las regalías referidas, la siguiente expresión matemática:

R =CbxFdxKuxT 0<Fd<20 0<Ku< 402,00

Donde:

R = Monto de la regalía a abonar por el beneficiario, expresada en pesos.

Cb = Costo básico de la regalía, expresada en:

- Numerales 1-2-6-7-10, 12, 14 del artículo 1°: $/m³
- Numerales 3-4 del artículo 1L: $ x lt/seg.
- Numeral 5 del artículo 1°: $ según rango de hectáreas

Fd = Factor de disponibilidad del recurso hídrico, variable entre 0 y 20, en consideración de los usos prioritarios de las mediciones existentes en cuanto a cantidad y calidad y a previsiones de afectación futura.

Ku = Coeficiente de Uso Industrial, de aplicación conforme a categorización definida en Anexo I. Para usos no industriales Ku = 1.

T = Cuota de agua efectivamente utilizada en el período de facturación que se fije en el acto administrativo de otorgamiento de la autorización o permiso para los sistemas de captación con instrumental de medición. Para las autorizaciones o permisos de uso de agua pública con destino al riego agrícola, T = 1 [(lt/seg.) x Ha. x año)]. En el caso de las autorizaciones de uso destinadas al riego de parques y jardines, T=1.

Art. 3°.- Aplicar un coeficiente de disponibilidad igual a 1 (Fd = 1), para los usos identificados en el artículo 1° de la presente con los numerales 1 y 2.

Art. 4°.- Aplicar en concepto de Regalía por Generación Hidroeléctrica (Numeral 8 del artículo 1° de la presente), una tarifa del 16% de la Generación Bruta a Precio Promedio del Nodo Neuquén para el período correspondiente al de liquidación.

El porcentaje indicado podrá ser disminuido mediante acto administrativo, dictado por el Departamento Provincial de Aguas a solicitud del interesado, a quien corresponderá acreditar que las características propias del emprendimiento justifican la aplicación de un porcentaje menor.

Art. 5°.- A los efectos de la fijación de la regalía para los usos no consuntivos (numeral 9 del artículo 1° de la presente) se tendrá en cuenta la naturaleza del uso y las circunstancias propias de cada tipo de utilización, conforme lo prevé el artículo 43° del Código de Aguas.

Art. 6°.- Se define como Uso Eventual aquellas extracciones de agua realizadas desde ríos, lagos, canales, u otros cuerpos de agua integrantes del dominio público por un período de tiempo determinado y acotado. Los interesados en esta modalidad de uso deberán solicitar ante el Organismo, previo a la extracción, el permiso correspondiente.

Art. 7º.- Se define como Sistematización de mallines a toda obra de irrigación y rehabilitación que permitan un manejo adecuado del agua y la resiembra con pasturas, ello tendiente a mitigar los efectos de la desertización y deterioro de los mallines, obras éstas fomentadas desde el Estado Provincial.

Art. 8°.- El trámite de otorgamiento de Permisos Administrativos para el uso u ocupación de cauces, lechos, subsuelo o riberas internas, canales de riego, desagües y sus zonas de servicio o cualquier otro bien integrante del dominio público hídrico se regirá por lo establecido por la Resolución N° 2120/08, debiéndose abonar las regalías que se establezcan anualmente.

Art. 9º.- Derógase la Resolución N° 193/14.

Art. 10.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General DPA.-

———

ANEXO I
A LA RESOLUCIÓN Nº 409

Categorización de Industrias

A) Categoría I: Ku = 0.32
Industrias de la Alimentación.
Conserveras - Dulcerías - Juguera - Sidreras - Bodegas Cerveceras - Lácteas Pesqueras - Soderas - Frigoríficos y Galpones de Empaque - Criaderos - Chacinados Mataderos.

B) Categoría II: Ku = 12,20
Industrias de la Construcción: Fábricas de materiales - metalúrgicas Aserraderos. Industrias Químicas en General. Industrias Textiles. Curtiembres. Estaciones de Servicio.

C) Categoría III: Ku = 17,80
Usinas Térmicas.
Industria Minera no metalífera.

D) Categoría IV: Ku = 48,82
Industria Minera Metalífera

E) Categoría V: Ku = 402,5
Explotación de Agua Mineral y Fabricación de Bebidas Colas y Soderías

F) Categoría VII: Ku = 0.64
Frigoríficos sin circuito cerrado.-

———

Resolución Nº 410

Expediente N° 34589-IGRH-08

Viedma, 13 de Abril de 2015

Visto: la Resolución N° 409/15 del Departamento Provincial de Aguas, referida a determinación del cálculo de regalías a abonar por parte de los titulares de derechos privativos o especiales sobre las aguas de dominio público y demás bienes integrantes del dominio hídrico; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario fijar para el período comprendido entre el 01-01-2015 y el 31-12-2015 el Costo Básico (Cb) de aplicación, en la fórmula de cálculo establecida para la liquidación de regalías de autorización o permiso de uso de aguas públicas en el territorio Provincial, conforme al artículo 1° de la referida normativa y así como también su modalidad de pago;

Que a efectos de cubrir los gastos administrativos de supervisión y control de las autorizaciones o permisos emitidos y/o a emitir, resulta conveniente fijar una tarifa mínima anual en concepto de regalía de uso de aguas del dominio público;

Que asimismo, la realización de inspecciones rutinarias a efectos de controlar el cumplimiento de lo estipulado en el permiso otorgado sobre los distintos bienes integrantes del dominio público hídrico, deberá arancelarse teniendo en cuenta sus características técnicas particulares;

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que surgen de los Arts. 16 Inc. e), 43, 260 y concordantes del Código de Aguas - Ley Q N° 2952;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Fijar para el período comprendido entre el 01-01-15 y el 31-12-15, para las autorizaciones o permisos de uso de agua pública emitidas y/o a emitir, los siguientes Costos Básicos (Cb) y modalidades de pago:

1. Servicios Públicos de Agua Potable = $ 0,11/m³ de liquidación bimestral.
2. Agua para abastecimiento humano en Hoteles, Campings, Villas Turísticas, etc. = $ 0,14/m³, de liquidación bimestral.
3. Servicios Públicos de Riego Agrícola = $ 6,00/ha/año., de liquidación semestral.
4. Riego Agrícola Privado = $ 12,00/ha/año., de liquidación semestral.
5. Riego de Parques, Jardines y Campos Deportivos (canchas de Golf, Fútbol, Polo, etc.) = liquidación semestral según rangos de hectáreas:
 - 5.1- menor o igual a 1 ha: $ 136,00
 - 5.2- mayor a 1 ha y menor o igual a 5 ha: $ 682,00
 - 5.3- mayor a 5 hay menor o igual a 10 ha: $ 1.363,00
 - 5.4- mayor a 10 ha: suma fija de $ 2.039,00 + $ 67,00 x hectárea que exceda de 10 ha.

6. Industrias = $ 0,03/m³, de liquidación bimestral.
7. Recreativo - Turístico = $ 0,11/m³, de liquidación semestral.
10. Uso Ganadero = $ 0,25/ m³, de liquidación semestral
12. Uso Eventual = $ 0,63/m³, cuya liquidación se hará cuando se solicite la correspondiente autorización para la extracción de agua.

Art. 2°.- Fijar para el mismo período una tarifa de $ 160,00 en concepto de regalía de uso de agua de dominio público, para todos los casos enumerados en el artículo 1° cuya liquidación resulte inferior a este monto, a efectos de cubrir los gastos administrativos de supervisión y control.

Art. 3°.- Fijar en la cantidad de $ 862,00 el valor de la regalía anual para todos los permisos administrativos para aprovechamientos con destino agropecuario de aguas del dominio público estacionales o impermanentes, relacionados con la sistematización de mallines definida en el artículo 7° de la Resolución N° 409/15.

Art. 4°.- Fijar una tarifa de $ 1.400,00 para toda nueva Autorización de Uso de Agua Pública - AUAP (incluye también a la renovación de AUAP). Este monto se destinará a cubrir los costos de publicidad, y su importe será abonado por el solicitante junto a la facturación de la regalía y prorrateado en 12 meses.

Art. 5°.- Los Servicios Públicos de Agua Potable indicados con el numeral 1 del artículo 1° quedan exentos del pago de la regalía por el uso de aguas públicas, cuando se trate de empresas con participación estatal mayoritaria provincial o municipal, Cooperativas, Juntas Vecinales y organismos provinciales y municipales, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 3928.

Art. 6°.- El solicitante de un permiso administrativo regulado por la Resolución N° 2120/08 deberá abonar un arancel en concepto de regalías por el uso de los bienes integrantes del dominio público hídrico, que asimismo comprenden los gastos de estudio, trámite e inspección técnica de la obra a desarrollar por el permisionario, conforme a las siguientes categorías:

1) Cruces transversales:
 a) Río Negro, Neuquén, Limay, Colorado: treinta y dos mil novecientos sesenta y siete pesos ($ 32.967,00).
 b) Otros ríos, arroyos, canales de riego principales y desagües colectores: diez mil novecientos ochenta y dos pesos ($ 10.982,00).
 c) Canales de riego y desagües secundarios y terciarios o cauces no permanentes (cañadón, pluvial, etc.): cinco mil quinientos noventa y nueve pesos ($ 5.599,00)
 d) Otros cruces sobre canales o desagües menores: un mil doscientos cincuenta y nueve pesos ($ 1.259,00.-).
2) Utilizaciones longitudinales: Conforme a la categorización del punto anterior, el arancel se determinará por kilómetro, siendo el valor del kilómetro el doble de lo estipulado para cada catgoría. Para las utilizaciones menores al kilómetro, el arancel se liquidará en forma proporcional.
3) Utilización con cartelería u otros usos: Se determinará en cada caso en relación a la afectación respectiva.
 La categorización se determinará a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas.
4) Explotación de Canteras: La regalía a abonar para la explotación de canteras sobre el dominio público hídrico de diferentes cursos, cañadones, valles de inundación, etc., se fija en $ 3,20/m³.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General DPA.-

———

Resolución Nº 536

Expediente N° 62125 - IGRH - 14

Viedma, 30 de Abril de 2015

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del río Ñirihuau, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 19-3-D-130-07, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el Agrimensor Ricardo Antolín (matrícula A-2916-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento del inmueble referido;

Que a fs. 4 obran antecedentes catastrales del inmueble referido;

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, incluyendo las coordenadas que definen la línea de ribera, y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 8 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 9;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-3-D-130-07, establecida en el plano de mensura particular con fraccionamiento, obrante a fs. 8, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintende General Dpto. Pcial de Aguas.

—oOo—

Provincia de Rio Negro

Consejo Provincial de Educación

JUNTA DE DISCIPLINA DOCENTE

C.P.E. (R.N.)

Resolución Nº 273/13

Edicto:

Se hace saber por este medio al Sr. Pulichino Rodriguez, Walter René CUIL N° 20-23168456-6, que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación ha dictado la Resolución N° 273/JDD/2013, del Expediente N° 109267-EDU-13 que en su parte pertinente dice:

Viedma, (R.N.), 03 de Diciembre de 2013

Visto:

El Expediente N° 109627-EDU-13 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro - "S/ Presunto abandono de cargo docente Pulichino Rodriguez, Walter René (CET N° 19 — San Antonio Oeste.-,y;

CONSIDERANDO:

La Junta de Disciplina Docente

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Cerrar la Prevención Sumarial ordenada por Disposición N° 100/SES/11 al Sr. Pulichino Rodriguez, Walter René.

Art. 2º: Anular las actuaciones a partir de fs. 88 y siguientes.

Art. 3°: Ampliar el plazo de tramitación del Sumario Pedagógico Administrativo ordenado por Resolución N° 061/JD/13, por el término de treinta (30) días hábiles.

Art. 4º: Notificar fehacientemente al interesado a través de Carta Documento.

Art. 5°: Girar las actuaciones al Instructor Sumariante Sr. José Carlos Morón para la prosecución del trámite.

Art. 6º: Registrar, comunicar y archivar.

Venchi, Adriana Vocal, Micoli, Alicia Secretaria Chacón, Gustavo Presidente

Queda Ud. debidamente Notificado.

Claudia E. Ponte, Secretaria - Noelia Noemi Maggioni, Presidente - Junta de Disciplina Docente

—oOo—

ORDENANZA MUNICIPAL

———

Provincia de Río Negro

Municipalidad de Cinco Saltos

CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanza Municipal N° 1136

Dar cumplimiento a la Sentencia Judicial Expte. 27093/2014 del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro y Regularizando Deudas Municipales.-

VISTO:

La Sentencia del Tribunal Superior de la Provincia de Río Negro, en autos: "Ocampo Roberto y Otros – Concejales de la Municipalidad de Cinco Saltos – S/Conflicto de Poderes" , Expte. 27093/14, de fecha 26 de Agosto de 2014; y:

El Concejo Deliberante

de la Ciudad de Cinco Saltos

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1°.- Dar Cumplimiento, a la sentencia Judicial, recaída en Autos: "Ocampo Roberto y otros - Concejales de la Municipalidad de Cinco Saltos - S/Conflicto de Poderes" Expte. N° 27093/2014, de fecha 26 agosto de 2014, que decreta la nulidad absoluta de la Resolución N° 0206 / 014, dejándola sin efecto alguno.-

Art. 2°.- Retrotraer al 05 de Marzo del año 2014 la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 1051 que adquiere su vigencia desde entonces y hasta la entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal N° 1105.-

Art. 3°.- Ratificar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 1105 promulgada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Cinco Saltos mediante Resolución N° 40/2014 y notificada al Poder Ejecutivo Municipal con fecha 29 de Abril de 2014 a los fines de la liquidación de tasas y derechos a partir del 01 de Abril del año 2014.-

Art. 4°.- Disponer que para aquellos contribuyentes que abonaron a la fecha alguno o todos los períodos del año 2014 y 1º bimestre del año 2015 de tasas por servicios retributivos, se efectuará el ajuste respectivo a las Ordenanzas Municipales N° 1051 y 1105 y sobre el excedente

crear un crédito a favor de aquellos, imputables a nuevos períodos a vencer y/o demás derechos y contribuciones Municipales.-

Art. 5º.- Disponer que para los contribuyentes que no hubiesen abonado las tasas a partir del 2° bimestre del año 2014, por considerarse con derecho para no hacerlo, podrán regularizar la situación, de los referidos períodos únicamente, a valor histórico de la Ordenanza Municipal N° 1051 y 1105 por el plazo de 90 (noventa) días a partir de la puesta en vigencia de la presente Ordenanza Municipal, y en el supuesto caso que lo hagan a través de un plan de pago, los intereses solo se devengarán desde el vencimiento de los 90 (noventa) días otorgados para la regularización.-

Art. 6°.- La presente es de aplicación a todas las tasas por servicios, contribución y derechos Municipales. Siendo que los pagos de ciertos derechos Municipales, no tienen compensación automática con las tasas, las compensaciones deberán ser solicitadas expresamente por el contribuyente por el plazo de 90 (noventa) días, a cuyo vencimiento se perderá todo derecho a solicitarla, entendiéndose por renuncia tácita.-

Art. 7°.- Los derechos Municipales abonados en forma circunstancial, deberá ser solicitado por el contribuyente expresamente, la acreditación a otras contribuciones.-

Art. 8°.- Recomendar amplia difusión de esta Ordenanza a toda la comunidad para la adecuación de la presente, por parte de la comunidad toda.- Art. 9º .- Recomendar a la Secretaría de Hacienda la implementación de la presente, quien podrá solicitar a este Concejo Deliberante, una prórroga por el plazo de 15 días para su puesta en vigencia, fundamentada en el tiempo necesario para la adecuación del sistema informático respectivo.-

Art. 10°.- Regístrese, notifiquese, cumplido archívese.-

Roberto Omar Ocampo, Presidente Concejo Deliberante Municipal de Cinco Saltos - Fernando Heredia, Secretario Legislativo.

—oOo—

LICITACIONES

––

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Area Compras y Contrataciones Inmuebles
Licitación Pública INM N° 3658

Llámese a la Licitación Pública INM N° 3658 para la ejecución de los trabajos de "Distribución Interna" en el edificio sede de la sucursal Cinco Saltos (RN).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 18/05/15 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311-(1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia en la sucursal Cinco Saltos (RN) y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina WWW.bna.com.ar

Valor del pliego: $ 1.000,00

Costo estimado: $ 960.000,00 - más IVA.

—oOo—

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección Nacional de Vialidad
Licitación Pública Nacional Nº 18/13

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática, extrusión y bandas óptico sonoras en la red vial nacional no consecionada, en rutas nacionales varias de las provincias de: Neuquén, Chubut, La Pampa, Río Negro y Santa Cruz.

Tipo de Obra: Señalamiento Horizontal de Eje, Bordes, Carriles, y Zona de Sobrepasos Prohibido, Extrusión, Bandas Óptico Sonoras - Imprimación - Pulverización.

Presupuesto Oficial: $ 46.790.000,00 al mes de Junio de 2014.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 24 de Junio de 2015 a partir de las 11 hs. en forma sucesiva con la Licitaciones Públicas N° 15/15, 16/15 y 17/15.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 26 de Mayo de 2015.

Plazo de Obra: Dieciocho (18) meses.

Valor del Pliego: $ 9.358,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V..-

—oOo—

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Privada 001/2015

Lugar y Fecha: Viedma, 30 de Abril de 2015.

Nombre de Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20º Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Privada 001/2015 Ejercicio 2015.

Clase: Etapa Única.

Modalidd: Sin Modalidad.

Expediente Nº 2329/2015.

Rubro Comercial: 2.6.9. Otros no Especificados precedentemente.

Objeto de la Contratación: Adquisición de Premezclado en frio.

Oferente: Ingeniería y Arquitetura S.R.L.

Total Adjudicado: $ 499.000,00.

—oOo—

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dirección Nacional de Obras y
Mantenimiento Penitenciario
Licitación Pública N° 21/15

Objeto del Llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la Obra: Ampliación de la Colonia Penal de Viedma (U12)- Viedma – Provincia de Río Negro - República Argentina y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consulta de Pliegos: A) En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas. T.E. 5300-4033, en la oficina de la Dirección Nacional de Obras y Mantenimiento Penitenciario, Avenida España 2591, 40 Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 17:30 hs.

B) En la Colonia Penal, sita en El Salvador s/n (8500) Viedma, provincia de Río Negro.

Venta de Pliegos: Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M.JUST.4000/332.S.JUST.DGA.

Recaud. - Cuenta 758/18, desde el día 11 de Mayo de 2015 hasta el día 18 de Mayo de 2015.

Presupuesto Oficial: $ 20.950.000,00 (Pesos: Veinte millones Novecientos Cincuenta mil con 00/100).

Plazo de Ejecución de Obra: 360 días corridos (Art. 4° P.C.E.).

Régimen Ley N° 13.064: "Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado".

Lugar de Presentación de Consultas (artículo 8° Pliego Cláusulas Especiales): Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente.

Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 20 piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 10:30 hs. del día 03 de Junio de 2015.

Lugar de Apertura: Salón del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Sarmiento 329, 11º Piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 11:00 hs. del día 03 de Junio de 2015.

Importe de Garantía de Oferta: $ 209.500,00 (Pesos: Doscientos nueve mil Quinientos con 00/100).

Valor del Pliego: $ 20.000,00 (Pesos: Veinte mil con 00/100).

Capacidad de Contratación en Sección Arquitectura: $ 20.950.000,00 (Pesos: Veinte millones Novecientos Cincuenta mil con 00/100).

Forma de Pago: Certificación Mensual Abonada a los 30 días corridos (artículos 33º y 34º del Pliego de Cláusulas Especiales).-

———

Licitación Pública N° 22/15

Objeto del Llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la Obra: Ampliación de la Colonia Penal "Subprefecto Miguel Rocha" (U.5)- Etapa 1- General Roca - Provincia de Río Negro - República Argentina y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consulta de Pliegos: A) En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas. T.E. 5300-4033, en la oficina de la Dirección Nacional de Obras y Mantenimiento Penitenciario, Avenida España 2591, 40 Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 17:30 hs.

B) En la Colonia Penal Subprefecto Rocha (U5), sita en Buenos Aires s/n (8332) General Roca. Provincia de Río Negro.

Venta de Pliegos: Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M.JUST.4000/332.S.JUST.DGA.

Recaud. - Cuenta 758/18, desde el día 11 de Mayo de 2015 hasta el día 18 de Mayo de 2015.

Presupuesto Oficial: $ 21.496.121,83 (Pesos: Veintiún millones Cuatrocientos Noventa y seis mil ciento veintiuno 83/100).

Plazo de Ejecución Obra: 270 días corridos (Art. 4º P.C.E.).

Régimen Ley N° 13.064: "Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado".

Lugar de Presentación de Consultas (artículo 8º Pliego Cláusulas Especiales): Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º piso frente.

Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 10:30 hs. del día 3 de Junio de 2015.

Lugar de Apertura: Salón del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Sarmiento 329, 11° Piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del día 3 de Junio de 2015.

Importe de Garantía de Oferta: $ 214.961,22 (Pesos: doscientos catorce mil novecientos sesenta y uno con 22/100).

Valor del Pliego: $ 20.000,00 (Pesos: Veinte mil con 00/100).

Capacidad de Contratación en Sección Arquitectura: $ 26.870.152,29 (Pesos: Veintiséis millones Ochocientos Setenta mil Ciento Cincuenta y Dos con 29/100).

Forma de Pago: Certificación Mensual Abonada a los 30 días corridos (artículos 34° y 35° del Pliego de Cláusulas Especiales).-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 10/2015

Objeto: "Programa de Obra Escolar en cada Escuela Siempre, Edificio Propio para CET a CREAR - General Roca - Ley Q N° 4.818".

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y ocho millones ochocientos diecisiete mil trescientos setenta y seis con catorce centavos ($38.817.376,14).

Garantía de oferta: (1%).

Apertura: 01 de junio 2015.-

Hora: 10:00.-

Lugar: Centro Administrativo Provincial - 9 de Julio 933 - General Roca - Río Negro.-

Plazo de Entrega: 900 días

Valor del Pliego: $ 2000 (Dos Mil).-

Pliegos y Consultas: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma - CP: 8500 - Río Negro - Teléfono: 02920-424075.

E-mail:
arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

———

Licitación Pública N° 11/2015

Objeto: "Programa de Obra Escolar en cada Escuela Siempre - Ampliación y Refacción - EP. N° 302 - General E. Godoy - Ley Q N° 4.818"

Presupuesto Oficial: Pesos once millones trescientos noventa mil quinientos cuarenta y uno con diecisiete centavos ($ 11.390.541,17).

Garantía de Oferta: (1%).

Apertura: 01 de junio de 2015.

Hora: 12:00.

Lugar de Apertura: Alem 155 - General E. Godoy - Río Negro.

Plazo de Entrega:

Valor del Pliego: $ 2000 (dos mil).

Pliegos y Consultas: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260 - Viedma CP: 8500 - Río Negro - Teléfono: 02920-424075.

E-mail:
arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Licitación Pública N° 06/2015
2° Llamado

La Municipalidad de Allen llama a Licitación Pública para la obra de ampliación de red de agua potable en Barrio "El Maruchito".

Objeto: Contratación de mano de obra, maquinarias, herramientas, materiales y gestión administrativa, para la ejecución de la Obra de Ampliación de Red de Agua Potable en Barrio "El Maruchito".

Presupuesto Oficial: pesos seiscientos treinta mil doscientos ochenta y siete con 00/100 ($ 630.287,00).

Presentación de las Ofertas: hasta el día 12 de Mayo del 2015, hasta las 12:00 hs. en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Allen, sito en calle Tomás Orell y Sarmiento.

Fecha y lugar de Apertura de sobres: serán abiertos el día 12 de Mayo del 2015, a las 13:00 hs. en la Secretaría de Hacienda, sita en calle Tomás Orell y Sarmiento, 2° piso, de la Localidad de Allen, Provincia de Río Negro.

Informes y adquisición de Pliegos: De Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en las Oficinas de la Dirección de Recaudaciones, sito en calle Tomás Orell N° 190, Localidad de Allen, provincia de Río Negro, Teléfono 0298-4451685.

Valor del Pliego: pesos Cuatro Mil con 00/100 ($ 4.000,00).-

———

Licitación Pública Nº 10/2015

La Municipalidad de Allen llama a Licitación Pública, para la adquisición de indumentaria de trabajo, destinada al personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Objeto: Adquisición de indumentaria de trabajo destinada al personal que se desempeña en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Allen.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos doce con 66/100 ($ 289.412,66).

Presentación, de las Ofertas: hasta el día 11 de Mayo del 2015, a las 12:00 hs. en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Allen, sito en calle Tomás Orell y Sarmiento.

Fecha y lugar de Apertura de sobres: serán abiertos el día 11 de Mayo del 2015, a las 13:00 hs, en la Secretaría de Hacienda, sita en calle Tomás Orell y Sarmiento, 2º piso, de la Localidad de Allen, Provincia de Río Negro.

Informes y adquisición de Pliegos: De Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs. en las Oficinas de la Dirección de Recaudaciones, sito en calle Tomás Orell N° 190, de Localidad de Allen, provincia de Río Negro, CP 8328. Teléfono 0298-4451685.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil con 00/100 ($ 1.000,00).-

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
SUBSECRETARIA DE COMPRAS
Y SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 39/15

Por la adquisición de: Un (01) vehículo Pick Up, carrozado 4x4, diésel o nafta. Cuatro (04) vehículos Pick Up doble cabina 4x4, diésel, destinadas al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte para el transporte del personal y el equipo del área de promoción del Ministerio en las diferentes acciones que lleva adelante en los destinos turísticos de difícil acceso, así como también al transporte de los inspectores avocados a fiscalizar los hospedajes habilitados por la provincia para el alojamiento del turismo. Financiados con los fondos provenientes de la renegociacion de concesiones hidrocarburíferas Ley Q N° 4818.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos dos millones ochocientos cuatro mil trescientos ($ 2.804.300,00).

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($ 2.000,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento 1% del monto cotizado.

Apertura: dia 26/05/2015 - Hora: 10:00.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma (R.N.).

Mail :
dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar.

Consultas de Pliegos de Condiciones en la página web de la Provincia

Licitación Pública Nº 40/15

Por la adquisición de: Seis (06) vehículos Pick Up, doble cabina 4x4, diésel. Doce (12) automóviles Sedan cuatro puertas, naftero, destinadas a la Secretaría General para ser utilizados por las distintas Secretarías dependientes del Organismo. Financiados con los fondos provenientes de la renegociacion de concesiones hidrocarburíferas Ley Q N° 4818.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos cinco millones ochocientos cinco mil trescientos ($ 5.805.300,00).

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($ 2.000,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento 1% del monto cotizado.

Apertura: dia 27/05/2015

Hora: 9:00.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma (R.N.).

Mail:
dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar.

Consultas de Pliegos de Condiciones en la página web de la Provincia

———

Licitación Pública Nº 41/15

Por la adquisición de:

- Dos (02) Macroscopios comparador digital motorizado.
- Un (01) Sistema de Identificación Biométrica Automatizada AFIS.
- Un (01) Equipo de cotejo Documental Tipo VSC400.
- Seis (06) Cámaras fotográficas reflex semi profesional.
- Seis (06) Flash esclavo modelo Tipo NIKON SB910.
- Dos (02) PC portátil (notebook).
- Cuatro (04) Cañones Proyectores para PC.
- Cuatro (04) GPS Tipo GARMIN GPSMAP78.
- Cinco (05) Discos rígidos portables 2TB.
- Siete (07) Detectores de metales Tipo GARRETT.
- Cuatro (04) DRONES tipo Phanton Vision 2 Pro.
- Diez (10) Freezers volumen 122 L.
- Siete (07) Cámaras Nikon Tipo Coolpix P530.
- Diez (10) Dinamómetros.
- Catorce (14) Microscopios Digitales USB 1000XZoom.
- Diez (10) Medidores Láser digital.
- Cinco (05) Grupo Electrógeno Portátil 800 W.
- Cuarenta (40) Linternas Led recargables.
- Treinta (30) Mascaras con filtros intercambiables para tóxicos tipo MSA FULL Face Advantaje 1000.
- Tres (03) Destiladores de agua de 5 Litros.
- Cuarenta y seis (46) Maletines rígidos porta elementos.
- Siete (07) Balanzas digitales.
- Diez (10) Lamparas UV portátiles.

Destinadas al departamento de criminalística dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, financiados con los fondos provenientes de la renegociacion de concesiones hidrocarburíferas Ley Q N° 4818.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos dieciocho millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos ($ 18.143.400,00).

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($ 2.000,00).

Garantia de Oferta: Uno por ciento 1% del monto cotizado.

Apertura: dia 22/05/2015 - hora: 10:00.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma (R.N.).

Mail :

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar.

Consultas de Pliegos de Condiciones en la página web de la Provincia

—oOo—

COMUNICADO

Provincia de Río Negro

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Secretario del Consejo de la Magistratura informa los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a los cargos de Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 1 de San Carlos de Bariloche, (Eventual Vacante Res. Nro. 34/13-CM); JCB-842; 34; JCB-225; 34; Secretario del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 5 de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 70/13-CM); SCB-400: 31; SCB-846: 6; SCB-614: 15; SCB-047: 30; SCB-189: 23; SCB-933: 24; SCB-201: 19; SCB-465: 28.-

Fdo.: Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario Consejo de la Magistratura.

—oOo—

CONTRATACIÓN DIRECTA

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección Nacional de Vialidad

Contratación Directa Nº 058/14

Lugar y Fecha: Viedma, 17 de Abril de 2015

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20º Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa 058/14.

Ejercicio: 2015.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nº 0018486/2014.

Rubro Comercial: Equipos de Oficina y Muebles.

Objeto de la Contratación: Provisión de Mobiliario de Oficina para sede 20º Distrito.

Oferente: Gatman Amoblamientos.

Total Adjudicado: $ 78.626,00

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro

SECRETARÍA DE ENERGÍA

La Autoridad Minera hace saber a los Señoras/es Parra Angela Mabel, Parra Claudia Magdalena, Parra Cudena, Parra Juan Carlo y Parra Santos Oscar propietarios superficiarios de la parcela 15-1-740-120-0, a la empresa Estancia San Jorge S.A. propietarios superficiarios de las parcelas 15-1-760-200-0 y 15-1-900-250-0 y a la señora Nahuelan Manuela propietaria superficiaria de la parcela 15-1-780-250-0 que en el expediente número 37.008-M-12 se ha dispuesto lo siguiente:

"Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 15-1-740-120-0, 15-1-760-200-0, 15-1-780-250-0 y 15-1-900-250-0 la empresa Minera Triton Argentina S.A., ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría.

El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-II del Catastro Minero. Distrito Minero Los Menucos.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1=X (N-S) 5543000 - Y(E-O) 2593523 - Vértice 2 = X(N-S) 5543000 - Y(E-O) 2598523 - Vértice 3 = X(N-S) 5537904 - Y(E-O) 2598523 - Vértice 4 = X(N-S) 5537904 - Y(E-O) 2593523.- Sandra A. Lacaze, Asesora Legal - Secretaría de Minería.

———

La Autoridad Minera hace saber al señor Suarez Antonio Propietarios superficiarios de la parcela 15-1-030-490-0, y a los señores Curiqueo Alberto, Angel Martín, Dora Haydee, Manuel, Nilo Nicodemo, Olga Nilda, Rosario y Victorina propietarios superficiarios de la parcela 15-1-120-420-0, que en el expediente número 37.013-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 15-1-030-490-0, y 15-1-120-420-0 la empresa Minera Triton Argentina S.A., ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría.- El área del permiso se localiza en la Grilla 4169-II del Catastro Minero. Distrito Minero Los Menucos.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: : Vértice 1=X(N-S) 5505130 - Y(E-O) 2605390 Vértice 2= X(N-S) 5505130 - Y(E-O) 2615390 - Vértice 3=X(N-S) 5495130 - Y(E-O) 2615390 - Vértice 4=X(N-S) 5495130- Y(E-O) 2605390.- Sandra A. Lacaze, Asesora Legal - Secretaría de Minería.

—oOo—

EDICTOS D.P.A.

Gobierno de Río Negro

DEPARTMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

La Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín Nº 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Acueducto Ganadero Turístico (Dpto. Adolfo Alsina) Solicitud de autorización de uso de agua pública - Establecimiento "El Mojón"- de Aldo Otero"

(Expte. N° 62052-IGRH-14), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública presentada por Aldo Otero, con domicilio en calle Tucumán N° 282 de la ciudad de Viedma. La fuente de abastecimiento es el río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico que mediante el Ramal Troncal abastece una (1) toma de bebida para ganado, con un caudal máximo de 14 m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en ésta sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín N° 249 - Viedma.-

Viedma, 30 de Abril de 2015.

Firmado: Ing. Raquel Hebe Morales - Superintendente General de Aguas - Departamento Provincial de Aguas.

———

La Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín Nº 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Acueducto Ganadero Turístico (Dpto. Adolfo Alsina) Solicitud de autorización de uso de agua pública - Establecimiento "El Capote"- de Otilia Gómez" (Expte. N° 62004-IGRH-14), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública presentada por Otilia Gómez, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña Nº 174 de la ciudad de Carmen de Patagones. La fuente de abastecimiento es el río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico que mediante el Ramal 5,3 abastece una (1) toma de bebida para ganado, con un caudal máximo de 14 m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en ésta sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín N° 249 - Viedma.-

Viedma, 30 de Abril de 2015.

Firmado: Ing. Raquel Hebe Morales - Superintendente General de Aguas - Departamento Provincial de Aguas.

———

La Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín Nº 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Acueducto Ganadero Turístico (Dpto. Adolfo Alsina) Solicitud de autorización de uso de agua pública - Establecimiento "LEM"- de Julio Aníbal Barilá y Mirta Inés Gilardi" (Expte. N° 62045-IGRH-14), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública presentada por Julio Aníbal Barilá y Mirta Inés Gilardi, con domicilio en calle Monseñor Fagnano Nº 620 de la ciudad de Carmen de Patagones. La fuente de abastecimiento es el río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico que mediante el Ramal 4 abastece dos (2) tomas de bebidas para ganado, con un caudal máximo de 28 m³/día, a las propiedades de los antes mencionados, cuyas nomenclaturas catastrales son 18-3-550425 y 18-3-532392.

La documentación presentada por el peticionante obra en esta sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín N° 249 - Viedma.-

Viedma, 30 de Abril de 2015.

Firmado: Ing. Raquel Hebe Morales - Superintendente General de Aguas - Departamento Provincial de Aguas.

———

La Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín Nº 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Acueducto Ganadero Turístico (Dpto. Adolfo Alsina) Solicitud de autorización de uso de agua pública - Establecimiento "Pozo de la Oveja"- de Aldo Pedro Boffa" (Expte. N° 62054-IGRH-14), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública presentada por Aldo Pedro Boffa, con domicilio en calle México Nº 246 de la ciudad de Vidma. La fuente de abastecimiento es el río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico que mediante el Ramal 7 abastece una (1) toma de bebida para ganado, con un caudal máximo de 14 m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en ésta sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín N° 249 - Viedma.-

Viedma, 30 de Abril de 2015.

Firmado: Ing. Raquel Hebe Morales - Superintendente General de Aguas - Departamento Provincial de Aguas.

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Plan: 8 Viviendas.
Localidad: Allen.
Cantidad de Viviendas a Entregar: Cuatro.

Listado de Preadjudicatarios

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda procede a la publicación de 8 (ocho) preadjudicatarios correspondientes al Plan 8 Viviendas en la localidad de Allen, en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria.

Legajo Nº	Apellido y Nombre	DOCUMENTO
6521	Salgado, Susana	DNI. 16.426.492
6586	Torres, Manuel Máximo	DNI. 24.380.139
	e Ibáñez, Sandra Elizabeth	DNI. 23.132.202
11901	Arcangelo, Claudio Néstor	DNI. 14.256.636
	y Bocanegra, María Viviana	DNI. 17.184.664
18858	Sotelo, María Delfa	DNI. 16.922.719
18885	Ruiz, Verónica Elizabeth	DNI. 23.427.179
18913	Mux, Luis Alberto	DNI. 13.487.274
	y Riffo, Yolanda Beatriz	DNI. 25.460.344
23623	Morales Jara, Lilian del Carmen	DNI. 10.635.566
23628	Navarrete, Norberto	DNI. 22.783.679

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

–––

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. Secretaría N° 3 a mi cargo. notifica a Olga Esther Pavez de lo ordenado en los autos caratulados: “Pavez, Olga Esther según encubrimiento “Expte. N° 52314/14, N° Receptoría 1VI-12622-P2014. cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 7 de abril de 2015.- Autos y Vistos:...De la que Resulta:... onsiderando:...Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Olga Ester Pavez, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifiquese (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-). Natalia Bordón, Secretaria.

—oOo—

Viedma, 27 de Febrero de 2015. Que se inician las presentes actuaciones en base al anoticiamiento por parte del ciudadano Alfredo Orlando Muñoz al personal de la Comisaria 41 de Jan Javier, quien da cuenta de que se apersono en la parcela A-361 del camino R4, donde visualiza la puerta abierta y una mancha de sangre en el piso, pero al llamar en reiteradas ocasiones al causante, este no responde, razon por la cual solicita el acompañamiento de personal policial. Que mediante informe realizado mediante acta de procedimiento policial se pone en conocimiento que la instruccion policial conformada en la eventualidad, quienes observan el cuerpo del causante recostado sobre la cama, donde se procede a verificar que el mismo no poseia signos vitales (fs 02). Que a fs 27 luce acta de entrega de documentación a Ivana Sánchez (sobrina-nieta) del causante, a los fines de realizar tramitaciones necesarias. Que a fs 28/29 luce declaración de Alfredo Orlando Muñoz, quien da cuenta de su relación con Colón y de los problemas de salud que este manifestaba. Que a fs 34 consta que se ha hecho entrega del cadaver del causante a su sobrina nieta a los fines de darle cristiana sepultura y a fs 37 se hace entrega de los elementos personales del mismo. Que a fs 72/81 luce informe pericial realizado por el gabinete de criminalistica de la ciudad de Viedma. Que a fs 84/88 luce informe de autopsia realizada por el cuerpo médico forense donde en sus consideraciones médico legales da cuenta de que la causa de muerte de Agustín Celestino Colón fue producida por una hemorragia subaracnoidea no traumática que le produjo un pardo cardio respiratorio. Que de las actuaciones obrantes surge que el causante no tenia lesiones externas ni de defensa, siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3° párrafo, 162 inc. 2°, 172 2do. Párrafo del C.P.P. corresponde archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que Así Resuelvo.- Fdo. Juan Pedro Puntel - Fiscal U.F.T. 1.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2° piso, de General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de González Aquilina, DNI n° 5.921435, en los autos “González Aquilina s/Sucesión Ab Intestato” (F-2RO-615-C5-15).- Publíquese por tres días. General Roca, 31 de Marzo de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Seretaria.-

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Juana Dominga Palma de Tarcaya, L.C. N° 0.557.826 y de don Isaac Tarcaya DNI: 3.937.396 en los autos caratulados “Palma de Tarcaya, Juana y Tarcaya Isaac s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° 34973-12). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. General Roca, 06 de marzo de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la III. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, con asiento en calle Juan J. Paso 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Alonso Manuel, L.E. 7.383.355 y Jalil Yamile Angélica L.C. 3.237.637 en autos caratulados: Alonso Manuel y Jalil Yamile s/Sucesión Ab Intestato (Expte. (31421-11). Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación. (FDO). Santiago V. Morán - Juez.- San C. de Bariloche, 16 de Abril de 2.015.- Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Jorge Serra, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Uno de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Castro, sito en la calle Juramento 190 5to. Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación del presente Edicto por tres días a fin de citar y emplazar por el término de 30 días corridos, a contarse desde la última publicación, a herederos y acreedores de Juan Carlos Abraham Breide D.N.I. 4.429.827, para que se presenten a estar a derecho en autos: “Breide, Juan Carlos Abraham s/Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° F-663-14.- San Carlos de Bariloche, 06 de Abril de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

Jorge Serra, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Nº 1 (uno), Secretaría Única, con asiento en Juramento 190 5º Piso, de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don Nowikow Jorge, D.N.I. Nro: 8.215.213, en autos “Nowikow Jorge s/Sucesión Ab Intestato” (Expte: N° F-3BA-777-C2014). Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 25 de marzo de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Sr. Juez Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito calle J.J. Paso N° 167, de S. C. de Bariloche, en los autos caratulados “Schmidhuber, Ricardo Alejandro s/Sucesión Ab Intestato” Expte. N° F-3BA-919-C2015, cita y emplaza a herederos y acreedores de Schmidhuber Ricardo Alejandro DNI 18.221.877, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 18 de marzo de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en calle Laprida N° 292- Nivel 5 de la ciudad de Viedma, a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama, y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Raúl Ramón Galarregui, L.E. 3.021.374 para que dentro de treinta días lo acrediten, en los autos caratulados “Galarregui Raúl Ramón s/Sucesión Ab Intestato, Receptoría N° F-1VI-528-C2015”. Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 06 de Marzo de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante, sito en calle 9 de Julio Nº 221, de Choele Choel, cítese a presuntos herederos y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble del Sr. Mateo Enrique Roberto Junqua, C.I. Nº 28.119, para que dentro de diez días lo acrediten en autos caratulados: “Girolami Pedro c/Junqua Mateo Roberto s/Usucapion” (Expte. Nº 21.493/14).- Publíquense edictos por tres días.- Choele Choel, 15 de abril de 2015.- Fdo.: Dra. Natalia Costanzo, Juez.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

El Juzgado de Instrucción Nº 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martin, sito en calle España Nº 742, de Cipolletti, Secretaría Nº 3, de la Dra. Luciana A. Villanueva, cita a la Sra. Estefanía Andrea Olate Cárdenas, de 22 años de edad, DNI. Nº 37.047.393, para que comparezca dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "Camaña Eloy Gabriel s/Lesiones (Prev. 20 (25/01/15) Cría 45 Cipolletti)" Expte. Nº 13925/2015.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 22 de abril de 2015.- Fdo.: Dra. Sonia M. Martin, Juez.- Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Instrucción Nº 2, cargo de la Dra. Sonia M. Martin, sito en calle España Nº 742, de Cipolletti, Secretaría Nº 3, de la Dra. Luciana A. Villanueva, cita al Sr. Brenda Marlen Castillo, DNI. Nº 36.514.329, para que comparezca dentro del tercer día de notificado a prestar declaración testimonial, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "Zunzunegui Ángel Fabián s/Amenazas (Pvo. 234 "DI-P" 11/05/14 Cría 7ma. C. Saltos)", Expte. Nº 13598/2014.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 23 de abril de 2015.- Fdo.: Dra. Sonia M. Martin, Juez.- Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria.

—oOo—

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 3º Nominación en lo Civil y Comercial (Concurso y Sociedades Nº 3), de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Gamboa, en autos: "Agrocosecha Argentina S.R.L. - Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. Nº 2665605/36) se hace saber que por Sentencia Nº 93, del 26-03-2015 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad denominada "Agrocosecha Argentina S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula 12.102-B, con domicilio y sede social en calle Paso de Uspallata Nº 1545, Dpto. 3, barrio San Martín, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, y domicilio procesal fijado en calle Sarmiento Nº 1640, 1º piso, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina.- Se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación al Síndico, Cr. Alberto Federico Gerónimo Misino, Mat. Prof. 10-10390-6, hasta el día 1 de junio de 2015, en el domicilio sito en calle Avda. Gral. Paz Nº 108, 2º piso, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, Tel. 4237960.- Córdoba, 7 de abril de 2015.- Cristina Sager de Pérez Moreno, Prosecretaria Letrada.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Enrique Kreiber, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos "Kreiber Enrique s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° 0463/14/J1).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Viedma, 17 de Octubre de 2014.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º de Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Bustamante Alicia D.I. 0.716.371 a presentarse en los autos "Bustamante Alicia s/ Succesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-644-C1-15)". Publíquese por 3 días.- General Roca, 27 de abril de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo, del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, R.N., cita por 30 días a herederos y acreedores de Mezi Víctor José, LC M 7.395.082 a presentarse, en los autos "Mezi Víctor José s/Sucesión Ab Intestato - (Expte. N° F-2RO-343-C1-14)" Publíquese por 3 días. General Roca, 15 de diciembre de 2014.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Nº 3, de Primera Instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones sito en J. J. Paso 167 de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Victoria Carolina Bermúdez, DNI. Nº 29.583.653, para que hagan valer sus derechos, en autos: "Bermúdez Victoria Carolina s/Sucesión ab intestato (F-3BA-934-C2015).- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 15 de abril de 2015.- Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Uno, de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pasaje Juramento Nro. 190 piso 5to., de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única, del Dr. Mariano A. Castro, cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor Nicolás Namor, titular del Documento Nacional de identidad Número 13.850.348, a estar a derecho en el término de treinta (30) días, en los autos caratulados "Namor, Nicolás s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-942-15).-" Publíquense los Edictos por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el "Diario de amplia circulación local".- San Carlos de Bariloche, 21 de Abril de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

Dr. Santiago V. Morán, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, calle Pasaje Juramento N° 190, Piso 5°, Secretaria Única a cargo del Dr. Mariano A. Castro, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Antipan, DNI Nº M 7.395.142, en los autos caratulados: "Antipan, Luis s/Sucesión Ab Intestato" expediente N° F-897-15. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 02 de marzo de 2.015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, calle J.J. Paso N° 167, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Thelma Castelli D.N.I. N° F4.054.225, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "Noel, Oscar y Castelli, Thelma s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 28549-08. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 09 de Abril de 2.015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores de Olazabal, Luis Horacio D.N.I. 8.216,039, en los autos "Olazabal Luis Horacio s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-558-C5-14). Publíquese, por tres días.- General Roca, 19 de febrero de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Comercial de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Opermeier Miguel Augusto, DNI. 13.823.561, en los autos caratulados "Opermeier Miguel Augusto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-2RO-18-C9-13). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 28 de octubre de 2013.- Anahí Muñoz, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Paz, con sede en calle San Martín Nro. 867, de la Ciudad de General Roca de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Norma Cristina Martino, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Pablo Bustamante, cita al demandado Elizabeth Adriana Pacheco (DNI Nº 22.139.124) por el término de cinco (5) días a fin de que comparezca a estar ha derecho en los autos caratulados "Villanova Mariela Suyai c/Pacheco Elizabeth Adriana s/Ejecutivo" (Expte. N° 170-JP-14), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.- El presente deberá publicarse por dos (2) días en el "Boletín Oficial" - y en el "Diario Río Negro".- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de mi Público Despacho en General Roca, a los 09 días del mes de marzo de 2015.- Dr. Fernando Pablo Bustamante, Juez de Paz Suplente.-

—oOo—

El Juzgado de Paz, con sede en calle San Martín Nro. 867, de la Ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Norma Cristina Martino, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Pablo Bustamante, cita al demandado Juan Alberto Tessitore, DNI N° 27.884.854 por el término de cinco (5) días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos caratulados "Villanova Mariela Suyai c/Tessitore Juan Alberto s/Ejecutivo" (Expte. N° 327-JP-14), bajo. apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. El presente deberá publicarse por dos (2) días en el "Boletín Oficial" y en el "Diario Río Negro".- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de mi Público Despacho en General Roca, a los 09 días del mes de marzo de 2015.- Dr. Fernando Pablo Bustamante, Juez de Paz Suplente.-

—oOo—

El Juzgado de Paz, con sede en calle San Martín Nro. 867, de la Ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Norma Cristina Martino, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Pablo Bustamante, cita al demandado Salazar José Daniel (DNI N° 27.963.914) por el término de cinco (5) días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos caratulados "Villanova Mariela Suyai c/Salazar José Daniel s/Ejecutivo" (Expte. N° 322-JP-14), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.- El presente deberá publicarse por dos (2) días en el "Boletín Oficial" y en el "Diario Río Negro".- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de mi Público Despacho en General Roca, a los 11 días del mes de marzo de 2015.- Dr. Fernando Pablo Bustamante, Juez de Paz Suplente.-

—oOo—

El Juzgado de Paz, con sede en calle San Martín Nro. 867, de la Ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Norma Cristina Martino, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Pablo

Bustamante, cita al demandado Víctor Gerardo Ceferin Aguirre (DNI N° 21.390.031) por el término de cinco (5) días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos caratulados "Villanova Mariela Suyai c/Aguirre Víctor Gerardo Ceferin s/ Ejecutivo" (Expte. N° 141-JP-14), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.- El presente deberá publicarse por dos (2) días en el "Boletín Oficial" y en el "Diario Río Negro".- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de mi Público Despacho en General Roca, a los 16 días del mes de marzo de 2015.- Dr. Fernando Pablo Bustamante, Juez de Paz Suplente.-

—oOo—

El Juzgado de Paz, con sede en calle San Martín Nro. 867, de la Ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Norma Cristina Martino, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Pablo Bustamante, cita al demandado Luis Alberto Heredia (DNI Nº 11.058.151) por el término de cinco (5) días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos caratulados "Villanova Mariela Suyai c/Heredia Luis Alberto s/ Ejecutivo" (Expte. N° 310-JP-14), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.- El presente deberá publicarse por dos (2) días en el "Boletín Oficial" y en el "Diario Río Negro".- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de mi Público Despacho en General Roca, a los 03 días del mes de marzo de 2015.- Dr. Fernando Pablo Bustamante, Juez de Paz Suplente.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Valmaggio Claudio Adolfo, D.N.I. 18.218.306 a presentarse en los autos "Valmaggio Claudio Adolfo s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-653-C1-15)".- Publíquese por 3 días. General Roca, 23 de Abri1de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial Minería y Sucesiones Nº 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría a cargo del Dr. Néstor Fernández, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la calle 20 de Junio N° 315 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza ppor el término de 30 días a partir de la última publicación a los herederos y acreedores de Espul, María del Carmen DNI 0.312.525, en autos: "Espul, María del Carmen s/Sucesión", (Expte. N° 9098-J21-14). Publíquese por tres días. Villa Regina, 16 de abril de 2015. Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres Secretaría Única, sito en San Luis 853- 2° Piso - General Roca, Río Negro, por 30 días a herederos y acreedores de Delia Teresa Colman, DNI 3.616.956 a presentarse en los autos "Colman, Delia Teresa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-646-C3-15. General Roca, 17 de abril de 2015 - Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos y acreedores de Valverde, Víctor Esteban, DNI 4.766.636, en los autos " Valverde Víctor Esteban s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-636-05-15) Publíquese por Tres días.- General Roca, 01 de Abril de 2015.- Selva A. Aranea, Secretaria.

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, en los autos caratulados: "Del Castillo Ángel Vicente s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0138/15/J1), cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Ángel Vicente del Castillo, DNI. Nº 8.666.306, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquense edictos por tres días.- Viedma, 9 de abril de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Uno, de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pasaje Juramento Nro. 190 piso 5to., de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única, del Dr. Mariano A. Castro, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Eduardo José Majo, titular del Documento Nacional de Identidad Número (M) 4.314.479, a estar a derecho en el término de treinta (30) días, en los caratulados "Majo Eduardo José s/Sucesión Ab Intestato, (Expte. N° F-933-15).- Publíquense los Edictos por el término de tres (3) días en "Boletín Oficial" y en el "Diario de amplia circulación local" - Secretaría.- San Carlos de Bariloche, 22 de Abril de 2015. Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres: Jalil Zain, C.I. 12.858 Suria Zain; L.C. 0669030; Dionisio Gelos, DNI. 7.383.889, en los autos caratulados "Zain Jalil; Zain Suria y Gelos Dionisio s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-2R0-591-C9-15) Púbiquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 10 de abril de 2015. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern en autos caratulados: Tebes, José María s/Sucesión ab intestato, Nro. de Receptoría F-1VI-577-C2015, cita, llama y emplaza a todos los herederos y acreedores de Don José María Tebes, para que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 29 de abril de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Ángel Vicente del Castillo, DNI. Nº 8.666.306, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquense edictos por tres días.- Viedma, 9 de abril de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern cita, llama y emplaza en autos caratulados: Manzano Bernardo s/Sucesión ab intestato, Nro. de Receptoría F-1VI-579-C2015, a herederos y acreedores de Bernardo Manzano, para que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial, Secretaría, 27 de abril de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Nélida Elder Alvez, LC N° 9.733.931, para que comparezcan en autos "Alvez Nélida Elder s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-633-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 09 de marzo de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Seccretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Lilia Julia Garnero, LC N° 9.733.369, para que comparezcan en autos "Garnero Lilia Julia s/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. N° F-4CI-671-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de abril de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elva Espinoza, DNI N° F1.899.155, y del Sr. Basilio Maya, DNI M7.335.031, para que comparezcan en autos "Espinoza Elva y Maya Basilio s/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. N° F-4C1-628-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 06 de abril de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, sito en la calle Paso Nº 167, San Carlos de Bariloche, en autos: "Merlo, Silvia Amelia s/Sucesión ab intestato" (F-3BA-915-C2015), cita a herederos y acreedores de Dña. Silvia Amelia Merlo, DNI. Nº 6.032.413, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación regional.- San Carlos de Bariloche, 31 de marzo de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Única, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de Aldo Manuel Solano, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en el término de treinta días, en los autos: "Solano Aldo Manuel s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0128/15/J1).- Publíquese por tres días.- Secretaría, 7 de abril de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Alberto Tomasczik, DNI. Nº M4.281.496, para que comparezcan en autos: "Tomasczik Carlos Alberto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-625-C2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 10 de abril de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Trucco, Marcelo Esteban, que en expediente nro. 338-7-2014, se resolvió en fecha 06/02/2015, ///Carlos de Bariloche, 6 de febrero de 2015.- Y Vistos: ...Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Marcelo Esteban Trucco -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Pérez Mansilla, Elizabeth, que en expediente nro. 480-8-2014, se resolvió en fecha 5-02-2015 ... Dictar el sobreseimiento de Elizabeth Pérez Mansilla -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito impedimento de contacto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Troncoso, Sergio Erwin y a Marín, Danny Alberto , que en expediente nro. 349-8-2013, se resolvió en fecha 4-02-2014 ...Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Sergio Erwin Troncoso y Danny Alberto Marín, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Riquelme, Alberto Daniel, que en expediente nro. 010-8-2013, se resolvió en fecha 22-11-2013...Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Alberto Daniel Riquelme, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Rene Pichuman, que en expediente nro. 179-8-2013, se resolvió en fecha 10-10-2013.... Dictar el sobreseimiento de Rene Pichuman ... -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito amenazas simples que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. 1) del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Velázquez, Pedro, que en expediente nro. 210-8-2013, se resolvió en fecha 28-05-2013... Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Pedro Velazquez, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Norambuena, Ricardo, que en expediente nro. 389-8-2014, se resolvió en fecha 25-09-2014... Dictar el sobreseimiento de Ricardo Norambuena -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito hurto simple que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Desideri, Leonardo, que en expediente nro. 533-7-2014, se resolvió en fecha 09/03/2015, Y Vistos:...de lo que Resulta:...y Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Valenzuela Marcelo y Oyarzo Rodrigo, ya filiado, por aplicación del art. 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la Ley 22.278 en su art. 1°.- Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Parracone, Fabián Marcelino, que en expediente nro. 473-8-2014, se resolvió en fecha 13/02/15, ///Carlos de Bariloche, 13 de febrero de 2015... Dictar el sobreseimiento de Fabián Parracone -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1, segundo supuesto del C.P.P.). Fdo. Ricardo Calcagno- Juez, ante mí: Gerardo Miranda - Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Oporto, Luis Roberto, casado, nacido en Bariloche el día 04 de julio de 1985, de nacionalidad argentina, Documento Nacional Identidad nro 31.515.579, desocupado; que en expediente nro. 002-8-2015, se resolvió ///Carlos de Bariloche, 6 de marzo de 2015... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Luis Roberto Oporto y …-ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de usurpación y amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.)..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mí Gerardo Miranda Secretario; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. S12-11-0093, se resolvió en fecha 31/10/13, ///Carlos de Bariloche, 31 de octubre de 2013... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Palma Arturo y Oyarzo Oscar César -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de robo y daño que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- Fdo. Ricardo Calcagno - Juez; ante mí: Sergio D. Pichetto- Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Acencio, Javier Alberto, que en expediente nro. 194-7-2014, se resolvió en fecha 20/04/2015, ///Carlos de Bariloche, 20 de abril de 2015.- Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Javier Alberto Acencio -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito tenencia de arma de fuego sin autorización que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Guajardo, Karen Micaela DNI 42.402.327 y de Rodríguez Cristian, que en expediente nro. 063-7-2015, se resolvió en fecha 20/04/2015, ///Carlos de Bariloche, 20 de abril de 2015- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Karen Micaela Guajardo y Cristian Rodríguez -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto

del delito de portación de arma de fuego de uso civil sin autorización que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre. Cumplase con lo ordenado conforme a la entrega del arma. Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese.- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Farías, Claudio Alberto, que en expediente nro. 516-7-2013, se resolvió en fecha 20/04/2015, ///Carlos de Bariloche, 20 de abril de 2015.- Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Claudio Alberto Farías -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito encubrimiento que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).-Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Salvo, Nahuel Alejandro, que en expediente nro. 096-7-2015, se resolvió en fecha 20/04/2015, ///Carlos de Bariloche, 20 de abril de 2015.- Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Nahuel Alejandro Salvo, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a María, Osvaldo Horacio, que en expediente nro. 168-7-2015, se resolvió en fecha 30/03/2015, ///Carlos de Bariloche, 30 de marzo de 2015.- Y Vistos: ...y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Osvaldo Horacio María, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese.- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Arwn Sol Munira y Paloma Julia Canellas, que en expediente nro. 193-7-2015, se resolvió en fecha 20/04/2015, San Carlos de Bariloche, 20 de abril de 2015.- Y Vistos:... de lo que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: I) dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Arwen Sol Munida y Paloma Julia Canellas ya filiados, por aplicación del art. 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la Ley 22.278 en su art.1°.- Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Hernández Nolberto y Hernández Sandro José, que en expediente nro. 149-7-2015, se resolvió en fecha 17/03/2015, ///Carlos de Bariloche, 17 de marzo de 2015.- Y Vistos: ...y Considerando: ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Norberto José Hernández y Hernández Sandro José ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Piñon, Lucas Adrián, que en expediente nro. 198-7-2015, se resolvió en fecha 20/04/2015, ///Carlos de Bariloche, 20 de abril de 2015.- Y Vistos:...y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Lucas Piñon, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Perez Carrrera, secretaria subrogante; sito en calle 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, cítese al Sr. Edgardo Aldo Medina D.N.I Nº 7.848.781 por diez días a fin de que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "Parra Silvia Rosa c/Medina Edgardo Aldo s/Divorcio" (Expte. Nº 22799/15), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por dos días. Choele Choel, 17 abril de 2015.- Fdo. Dra. Carolina Perez Carrera, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Costanzo Natalia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, Secretaría única, sito en 9 de Julio N° 221, ler Piso de la Ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza por Treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. Eberle, Magdalena, Cédula Provincial N° 64462 para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Eberle Magdalena s/Sucesión (Expte N° 19883/13) - Publíquense edictos por tres días.- (Fdo. Dra. Costanzo, Natalia Juez.- Choele Choel, 5 de marzo de 2015. Carolina Perez Carrera, Secretaria Subrogante.

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, sito en calle Laprida Nº 292, Quinto Nivel de Viedma, Secretaría Única a cargo del suscripto, en autos caratulados "Hughes Milton Alberto s/Sucesión Ab Intestato" - Receptoría Nº F-1VI-591- C2015.-, llama, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes Hughes Milton Alberto para que comparezcan a estar a derecho en autos.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Viedma, 30 de Abril de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

María Gabriela Tamarit, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia cita a José María Barne y/o sus eventuales herederos y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble con NC 18-1-A-320-05 inscripto en el Registro al T° 11 F° 231, Finca 1663, ubicado en Gallardo 165 de Viedma para que en 15 días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos "Fideicomiso Reserva c/Barne José María s/Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 0943/13/J1.- Viedma, 13 de Abril de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de Cipolletti, Secretaría Única, sito en Roca y Sarmiento de Cipolletti (Río Negro), cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Luis José Linares Linares, D.N.I. 18.612.930, para que comparezcan en autos: "Linares Linares Luis José s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte.Nº 7197/2010) hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Tres días en Boletín Oficial y diario La Mañana de Neuquén.- Cipolletti, 13 de Abril de 2015.- Dra. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Juana Cruz López, DNI N° 10.044.568, para que comparezcan en autos "López Juana Cruz s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 34989) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 05 de Marzo de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Villegas Ruth Esther, DNI 28.588.380 a presentarse en los autos "Villegas Ruth Esther s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-617-C1-15)" Publíquese por 3 días. General Roca, 30 de marzo de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Martín, LE N° M3.860.538, para que comparezcan en autos

"Martín Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-646-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 20 de abril de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1, Secretaría del Dr. Mariano Castro, de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con sede en Pasaje Juramento N° 190 Piso 5° de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bevilacqua Pascual María, D.N. 11.542.656, a fin de que se presenten en autos caratulados "Bevilacqua Pascual María s/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº F-806-14. Publíquese por tres días. S. C. de Bariloche, 06 de Abril de 2015. Fdo. Dr. Santiago V. Morán. Secretaría, 13 de Abril de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores de Irigoyen, Mercedes Gregoria, DNI 10.595.593, en autos "Irigoyen Mercedes Gregoria s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-643-C5-15). Publíquese por tres días.- General Roca, 23 de abril de 2015.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Luisa del Carmen Benavides, DNI 93.739.641 en los autos caratulados "Benavides Luisa del Carmen s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-236-C9-13). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 30 de abril de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

REMATE

———

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro. Perteneciente a la IV Circunscripción Judicial. Secretaría Única a cargo de la Dra. María Adela Fernández, en autos caratulados: "Fernández Luis Alberto s/Quiebra" (Expte N° 31106), hace saber que la Martillera Pública, Sra. Clarisa Vivian Goicochea, Matrícula STJ - N° 932 - F° 932 - L° V, procederá a subastar en el estado de uso, conservación en que se encuentren y de manera progresiva, la parte Indivisa de los bienes Inmuebles propiedad del fallido. Primera Subasta: La porción 1/2 INDIVISO sobre el Inmueble cuya N C es: 03-1-H-558-11 A de Cipolletti, con una base de $ 2.850.000. Segunda Subasta: El 43/200 INDIVISO sobre el Inmueble cuya N C es: 03-1-J-032-09E de Cipolletti, con una base de $ 4.321.500 Condiciones de Venta: con base, al contado, efectivo y mejor postor. Seña: 10 %. Comisión del martillero: 3% a cargo del comprador. El saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos dentro del plazo de cinco días de aprobada la subasta. Sellado del Boleto, trámites y gastos de transferencia dominial a cargo del comprador. Los impuestos, tasas y servicios serán a cargo del comprador desde el momento en que quede firme el auto respectivo de aprobación del remate. Estado de ocupación: 1) El Primer Inmueble Subastado según Constatación agregada en autos, cuyo nombre de fantasía es "GALFER" se encuentra ubicado en calle Fernández Oro Nº 476 de la ciudad de Cipolletti, con un Sup. Edif. de 385 mts^2 y una Sup. Total de 770,60 mts^2, con todo lo plantado edificado, adherido al suelo y libre de ocupantes. Consta de un salón comercial y de exposición de rodados, con vidriera y portón a calle Fernández Oro, sector de taller, dos oficinas con baños, depósito, patio y playa de estacionamiento exterior (al Norte). Cuenta con artefactos de iluminación, calefacción y dos aires acondicionados. 2) El Inmueble Subastado en segundo lugar con el nombre de fantasía "MEET " (Confitería Bailable - Radio) se encuentra ubicado en Ruta N° 22 y Calle N° 225, con una Sup. Edif. de 3750 mts^2 y una Sup. Total de 5.241,21 mts^2, con todo lo plantado edificado, adherido al suelo. Se encuentra en funcionamiento, ocupado y alquilado. Existen tres plantas, un piso intermedio, una vivienda unifamiliar y patio. En subsuelo: cinco oficinas en una de ellas funciona Radio MEET, sector de baños, escaleras, pasillos comunicadores, sector de pistas, sum, dos barras, dos sectores de guardarropas, dos lava copas y cabinas de DJ. En Planta Baja: se encuentra sectores de baños, tres barras, escaleras, cocina, dos guarda ropa, acceso a enfermería, sala de máquinas, dos lava copas, terraza, depósito, dos sectores de pistas y depósito de bebidas. Al SE existe una vivienda Unifamiliar compuesta por dos dormitorios, cocina -comedor, baño y patio, sin ocupantes usada de depósito. En primer piso y entre piso sector de baños, tres barras, cabina de DJ, guarda ropa, escaleras conectoras, sector Jack, cocina, dos guardarropas y escalera de emergencias. Cuenta con sistema de iluminación, Aire y Calefacción. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Fecha y Lugar de la Subasta: 13 de Mayo del año 2015 a las 09:30 hs en calle Fernández Oro Nº 476 de la ciudad de Cipolletti. Consultas a la Martillera: Cel.: 0299-154709509. Secretaría, Cipolletti, a los 17 días del mes de Abril del año 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

ALTO VALLE RECTIFICACIONES S.R.L.

El Dr. Femando Molina, Delegado Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de la IIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Mitre N° 455, 1° Piso de esta ciudad, ordena, conforme los términos de la Ley 19.550, que se publique en el Boletín Oficial por un día que la sociedad Alto Valle Rectificaciones SRL, se encuentra en trámite de inscripción por ante la Inspección Regional de Personas Jurídicas. La sociedad fue constituida entre los Sres. Carlos Rubén Arjona. DNI. 20.524.211, nacionalidad Argentina, de 46 años de edad, nacido el día 17/07/1968; casado en primeras nupcias con la Sra. Norma Liliana Laimes, DNI. 16.308.109; de profesión comerciante, con domicilio en calle Urquiza N° 1851 de la ciudad de General Roca; Diego Roberto Arjona Laimes, identificado con DNI. 37.748.504, nacionalidad Argentina, de 21 años de edad, nacido el día 27/05/1993, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Urquiza N° 1851 de la ciudad de General Roca, y Jimena Abigail Arjona Laimes, DNI. 39.869.113, nacionalidad Argentina, de 18 años de edad, nacida el día 05/12/1996 de estado civil soltera, de profesión estudiante, con domicilio en calle Urquiza N° 1851 de la ciudad de General Roca. La sociedad girará bajo la denominación de "Alto Valle Rectificaciones SRL", con domicilio legal en calle Villegas N° 1521 de la localidad de General Roca. La sociedad tendrá como objeto la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios. El plazo de duración de la sociedad se fijó en noventa años. El capital social se fijó en la suma de Pesos ochenta mil ($ 80.000), (divididos en ochenta (80) Cuotas de Pesos Un mil ($ 1.000.-), valor nominal cada una. La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, habiéndose designado para tal cargo al Sr. Carlos Rubén Arjona, DNI. 20.524.211, quien tendrá la representación y el uso y ejercicio de la firma social. La sociedad prescinde de la sindicatura y la fiscalización la realizan los socios. Se acuerda como fecha de cierre del ejercicio económico el día 31 de Octubre de cada año. General Roca, de Abril de 2.015.-

Dr. Femando Molina, Delegado Regional de Personas Jurídicas de General Roca.

—oOo—

CONSULTORIO AUDIOLÓGICO SZ-PC S.R.L.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en Zatti 210 de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art.10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Consultorio Audiológico SZ-PC S.R.L".

a) Sandra Mónica Zabulones, D.N.I. 14.775.427, argentina, casada, de 53 años de edad, con domicilio en Flores del Campo 218 de Viedma, provincia de Río Negro. Patricia Mabel Caballero, D.N.I. 16.846.751, argentina, casada, de 50 años de edad, con domicilio en Los Crisantemos 227 de Viedma, provincia de Río Negro.

b) Trece días del mes de Marzo del año dos mil quince.

c) Domicilio social en Hipólito Yrigoyen 290 Piso 1 Depto. A, Viedma, provincia de Río Negro.

d) La sociedad se dedicara a la venta y/o alquiler de equipos de audición (audiómetros, impedanciometros, cabinas acústicas, audífonos, baha, otoemisores, etc) y a la prestación de los siguientes servicios relacionados con la profesión de sus integrantes: audiometría tonal, logo audiometría, timpanometría, impedanciometría, otoemisiones acústicas, audiometrías por juegos y por respuesta visual, selección y calibración de audífonos, selección y calibración de baha, calibración de implantes cocleares, estudios auditivos laborales, estimulación auditiva, terapia auditiva verbal, estimulación del lenguaje, tratamiento de disfagia, capacitación auditiva y del lenguaje, laboratorio de moldes, evaluación y tratamiento de los trastornos del lenguaje, evaluación y tratamiento de los trastornos de la voz y la palabra, etc -

e) Duración de cincuenta años.

f) El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000) que se divide en trescientas (300) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una. Las citadas cuotas resultan totalmente suscriptas e integradas en efectivo en las siguientes proporciones: la Sra. Sandra Mónica Zabulones, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales con un capital suscripto de $ 15.000 (Pesos Quince Mil) y la Sra. Patricia Mabel Caballero la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales lo que hace un capital suscripto de $ 15.000 (Pesos Quince Mil).

g) Administración. La administración, representación y uso de la firma social estara a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, designados por la reunión de socios, quienes representaran a la empresa en todos los actos que tiendan a la consecución del objeto social. Le esta expresamente vedado al o los gerentes, comprometer a la empresa en avales, garantías, etc. en favor de terceros. Duraran cuatro ejercicios en sus funciones. La reunión de socios, designara asimismo, por lo menos un gerente suplente, el que durara el mismo tiempo que el o los titulares.

Fiscalización: Se rige por el art 55 de la Ley 19.550, en lo referente al contralor individual de los socios.

h) Representación legal: se designa como primer socio gerente a la Sra. Patricia Mabel Caballero 16.846.751.

i) 31 de diciembre de cada año.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

ACTA

RIO NEGRO FIDUCIARIA - S.A.

Inscripción de Directorio

EL Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, 1° piso de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la designación del Directorio de la Sociedad denominada Río Negro Fiduciaria S.A. que fue electo en Acta N°30 de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Febrero de 2.014. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente Cr. Oscar Elvio Pereyra DNI 21.402.605; Vicepresidente Dra. Sabina del Carmen Costa DNI 14.628.050 y Director Ezequiel Cortez DNI 25.249.315. Directores Suplentes: Esteban Martín Malatesta DNI 24.083.821 y María Valeria Galván DNI 29.938.281.-

General Roca, 22 de Abril de 2.015.

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

NDF - S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Accionistas de NDF S.A. a Asamblea General Ordinaria, fuera de término en calle Sarmiento N° 253, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, para el día 18 de mayo de 2015 a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 21 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos Accionistas para refrendar, con el Presidente, el Acta de la Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración del Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Cuadros y Anexos; Memoria e Informe del Auditor; y la aplicación de los resultados del ejercicio según el inciso n° 1 del Art. 234, Ley 19.550 referido al Ejercicio N° 5, iniciado el 1 de julio de 2013 y finalizado el 30 de junio de 2014;

4º - Consideración de la Gestión del Directorio.

5º - Aprobación de las remuneraciones percibidas por el Directorio, y régimen de anticipos de estos conceptos para el año en curso.

6º - Aplicación de los resultados del ejercicio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

El Directorio.

—oOo—

MCC MINERA SIERRA GRANDE S.A.

Asamblea General Anual Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas de MCC Minera Sierra Grande S. A. a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 13 de mayo de 2015 a las 14:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el día 20 de mayo de 2015 a las 14:00 horas, en la sede social sita en Bocamina s/nº de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Razones por las cuales la Asamblea es convocada fuera del plazo legal.

3º - Ratificación de la actuación de los Sres. Síndicos por el período 2012, 2013, y nombramiento de tres Síndicos titulares y tres Síndicos suplentes que conformarán la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, con un mandato de un ejercicio.

4º - Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, Inc. 1º de la Ley N° 19.550, correspondientes a los Ejercicios Económicos 10 y 11 finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2013.

5º - Consideración de los resultados de los Ejercicios Económicos 10 y 11 finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2013 respectivamente.

6º - Consideración de gestión del Directorio durante los Ejercicios Económicos 10 y 11 finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2013 respectivamente.

7º - Tratamiento de los honorarios del Directorio por sus funciones durante los Ejercicios Económicos 10 y 11 finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2013 respectivamente, por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261 de la Ley N° 19.550.

8º - Tratamiento de los honorarios de los Sres. Síndicos por sus funciones durante los Ejercicios Económicos 10 y 11 finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2013 respectivamente.

9º - Designación de directores titulares y suplentes. Distribución de cargos.

10. - Nombramiento de tres Síndicos titulares y tres Síndicos suplentes que conformarán la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, con un mandato de un ejercicio.

Chen Qifang, Presidente a cargo.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL CUMELEN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, 6 de mayo de 2015

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (F.T.), que esta Asociación realizará el día, 8 de junio de 2.015, a las 21 horas, en Zatti 58 de la ciudad de Viedma.

ORDEN DEL DIA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2°. Razones de la convocatoria fuera de término.

3°. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 30 de setiembre de 2.014.-

Eduardo Alloleas, Presidente - Santo Alejandro, Secretario.

"KIWISUR S.A."

Asamblea General Ordinaria

Por acta de directorio de fecha 10/04/2015, se convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de junio de 2015, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en su sede de Av. Alem N° 690 de Cipolletti, Río Negro, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta;

2) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal;

3) Aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, del Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico N° 8 finalizado el 31 de agosto del 2013;

4) Aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, del Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico N° 9 finalizado el 31 de agosto del 2014;

5) Remuneración del Directorio en exceso a los límites establecidos por el Art. 261 de la Ley 19550;

6) Tratamiento de la Perdida del Ejercicio N° 8 finalizado el 31/08/2013.

7) Distribución de Utilidades del Ejercicio N° 9 finalizado el 31/08/2014.

8) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes que integrarán el Directorio,

9) Elección de los miembros Titulares y Suplentes que integrarán el Directorio.

Denis Kloster, Presidente.

—oOo—

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los profesionales inscriptos en las matriculas a cargo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Rio Negro, a la Asamblea General Ordinaria prevista en el Art. 19 del Decreto Ley 199/66 a realizarse el día 29 de Mayo de 2015, a las 18:00 hs. en el Salón Anexo del Hotel Austral sito en calle 25 de Mayo N° 34 de la ciudad de Viedma para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos profesionales para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e información complementaria, del ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014.

3.- Colegios de Graduados.

4.- Proyecto de cálculo de Recursos y Gastos del período comprendido entre el 1° de Abril de 2015 al 31 de Marzo de 2016.

5.- Tratamiento de las ponencias sobre:

a) Ejercicio de la profesión y vigilancia profesional;
b) Funcionamiento del Consejo y Delegaciones;
c) Cuestiones de interés general para el mejor y mas eficiente ejercicio de la profesión.

Llámase en segunda convocatoria, con la presencia de los miembros que concurran, a los profesionales inscriptos en las matrículas a cargo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, a la Asamblea General Ordinaria prevista en el Art. 19 del Decreto

Ley 199/66, y conforme el art. 21 del mismo Decreto Ley a realizarse el día 29 de Mayo de 2015 a las 19:00 hs. en el Salón Anexo del Hotel Austral sito en calle 25 de Mayo Nº 34 de la ciudad de Viedma para considerar el mismo Orden del día, indicado más arriba.

Cr. Silvio M. Rizza, Presidente.– Cr. Edgardo A. Molinaroli, Secretario.

—oOo—

CARTA ORGÁNICA

CARTA ORGÁNICA DEL PARTIDO "UNIÓN POR UN MOVIMIENTO POPULAR" MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE - RÍO NEGRO

Título I
DE LOS AFILIADOS Y LA AFILIACIÓN

Capítulo I
GENERALIDADES

Artículo 1º.- Integración y marco legal. El partido "Unión por un Movimiento Popular" se integra por ciudadanos argentinos y extranjeros que figuren en los padrones municipales de la ciudad, inscriptos en los registros oficiales que lleve su Junta Electoral partidaria, cuya organización y funcionamiento se ajustarán a las disposiciones de esta Carta Orgánica, su reglamentación y la legislación vigente en materia electoral, Ley Provincial O N° 2.431 y sus modificatorias (Código Electoral y de Partidos Políticos).

Art. 2°.- Ámbito de actuación y sede. El partido "Unión por un Movimiento Popular" tiene como ámbito de desempeño el territorio comprendido por el municipio de San Carlos de Bariloche. Su domicilio legal es Mazzarello 1530 dpto.l de la ciudad de Viedma, sin perjuicio de poseer su sede en la localidad de actuación, conforme lo determine en cada caso la Mesa Directiva y según lo que dispone la Ley provincial O N° 2.431 y sus modificatorias.

Capítulo II
DE LOS AFILIADOS Y
LAS AFILIACIONES

Artículo 3°.- Registros de afiliación y requisitos. Serán afiliados todos los ciudadanos que reunan los requisitos establecidos en la normativa electoral vigente, soliciten su afiliación y sean admitidos por las autoridades competentes partidarias. Los registros de afiliados al partido "Unión por un Movimiento Popular" quedarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación de ciudadanos que se encuentren en condiciones para ello. No podrán afiliarse los ciudadanos incluidos en las prohibiciones de la actual legislación .

Para afiliarse al partido "Unión por un Movimiento Popular" se requiere:

a) Ser argentino, con domicilio legal en la ciudad de San Carlos de Bariloche, considerándose el último que registre en el documento de identidad, o ser extranjero que figure en los padrones municipales de la ciudad. En el caso de los extranjeros, el total de afiliados podrá ser de hasta un 25 % del total de los afiliados del partido.

b) Comprobar la identidad correspondiente.

c) Aceptar los Principios Doctrinarios, las bases de acción política y la Carta Orgánica Partidaria.

Art. 4°.- Derechos y obligaciones de los afiliados. Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones, inclusive aquel que desempeñe funciones partidarias o gubernativas de cualquier naturaleza, quien no tendrá, ni podrá exigir trato preferencial alguno. Todos los afiliados tendrán voz en las reuniones de los organismos partidarios, pudiendo la autoridad de éstas limitar el uso de la palabra para preservar el mejor desarrollo de la sesión. Los afiliados del partido, inscriptos en los registros correspondientes, elegirán por voto directo, secreto y obligatorio las autoridades creadas por esta Carta Orgánica y los candidatos del partido para los comicios municipales cuando corresponda.

Están obligados a observar los principios y bases de acción política aprobados por el partido "Unión por un Movimiento Popular" y en su momento la plataforma electoral, mantener la disciplina partidaria, cumplir estrictamente las disposiciones de los organismos partidarios, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias.

Tienen derecho a ser elegidos, sea para desempeñar funciones dentro de la organización, como así también para los cargos electivos y generales de todo orden, y las efectivas y ejecutivas en el Gobierno que surja electo.

Art. 5°.- Procedimiento. El procedimiento de afiliación se regirá por lo dispuesto en la Ley Provincial O N° 2.431 y modificaciones, consistiendo en la presentación por cuadruplicado de una ficha que contenga los datos de identificación del solicitante. Las mismas deberán ser exhibidas en la sede partidaria durante un plazo de 10 (diez) días, pudiendo ser impugnadas en caso de no reunir las condiciones para la afiliación establecida por esta Carta Orgánica y la legislación vigente.

Aprobada la solicitud, se entregará una constancia de afiliación.

Art. 6°.- Impedimentos. No podrán afiliarse al partido "Unión por un Movimiento Popular" quienes:

a) Estén excluidos del padrón electoral local como consecuencia de disposiciones legales vigentes.
b) El personal militar en actividad o retiro.
c) Magistrados y funcionarios del Poder Judicial, Jueces de Faltas y de Paz.
d) Quien haya sido sancionado con la cancelación de afiliación o expulsión

Art. 7°.- Denegación. La Comisión Directiva podrá denegar la afiliación, por el voto de los dos tercios de sus miembros presentes, cuando existan probadas razones de inconducta partidaria sancionada o inconducta pública en contra del sistema democrático, de partidos políticos o de libertades públicas.-

Tal decisión será apelable dentro de los treinta (30) días por ante la Comisión Directiva que lo elevará a la Asamblea de Afiliados que en definitiva resuelve al respecto.

Art. 8°.- Renuncia. La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por la autoridad partidaria correspondiente dentro de los quince días de presentada. Si no fuera resuelta dentro de este plazo, se la considerará aceptada. La desafiliación y la expulsión son sanciones que se aplicarán por los órganos y procedimientos que más adelante se señalan, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.

Art. 9°.- Extinción. La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, desafiliación expulsión, afiliación a otro partido político o inhabilitación establecida por la Ley Provincial O N° 2.341 y sus modificaciones.

Perderán su condición de afiliados:

a. Quienes violen lo prescripto por esta Carta Orgánica.
b. Quienes incurran en inconducta partidaria a juicio del órgano de disciplina y conducta.

Art. 10.- Aportes. Los Afiliados podrán aportar una cuota mensual de sostenimiento del partido, cuyo monto será fijado por la Asamblea por votación simple, la cual no será obligatoria. La Comisión Directiva podrá exceptuar además de oficio o a solicitud de parte cuando existan razones que así justifiquen.

Título II
DEL GOBIERNO DEL PARTIDO

Capítulo I
DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS

Art. 11.- Autoridades Partidarias. El órgano deliberativo soberano es la Asamblea de afiliados. El gobierno y la administración del partido "Unión por un Movimiento Popular" será ejercida por la Comisión Directiva. Funcionarán además organismos disciplinarios y de contralor: el Tribunal de Disciplina y Conducta y una Comisión Revisora de Cuentas, y como órgano electoral la Junta Electoral.

Capítulo II
DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS

Art. 12.- Órgano soberano. La Asamblea de Afiliados constituye el órgano deliberativo máximo del partido, y sus decisiones son soberanas, pudiendo ser apeladas únicamente ante la Justicia Electoral.

Art. 13.- Composición - Duración. La Asamblea de Afiliados se encuentra constituida por un (1) delegado cada veinte (20) afiliados, con un mínimo de veinticinco (25) delegados; elegidos por el voto directo y secreto del afiliado. Al mismo tiempo que los titulares, serán elegidos igual número de suplentes que reemplazarán a aquellos por su orden de colocación de lista. El mandato de los delegados durará dos (2) años.

Art. 14.- Tipo de Reuniones. Las reuniones de la Asamblea de Afiliados podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Art. 15.- Periodicidad. Las reuniones ordinarias son convocadas una vez por año por la Comisión Directiva, no debiendo transcurrir más de cuatrocientos (400) días entre una y otra asamblea ordinaria. La convocatoria se hará por medio de difusión local con no menos de treinta (30) días de anticipación, que puede reducirse para las reuniones extraordinarias, cuando haya razones impostergables que requieran resolución.

Art. 16.- Autoridades. Las autoridades de la Asamblea de Afiliados serán un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario de Actas y un Prosecretario. Para su funcionamiento deberá contar con la presencia de por lo menos el Presidente o el Vicepresidente que lo reemplaza y con el Secretario de Actas o el Prosecretario que lo reemplaza.

Art. 17.- Elección. Duración. En cada Asamblea Ordinaria se elegirán en votación directa, a simple pluralidad de votos, las autoridades entre los asambleístas. Duran 2 (dos) años en su cargo. En caso de acefalía la elección se realizará en la primera asamblea siguiente a la que se produzca esta situación.

Art. 18.- Primera Asamblea. Las autoridades de la Comisión Directiva conducirán la primera asamblea, cuyo primer tema será la elección de sus autoridades, hasta tanto esto se haya producido. A partir de ese momento dejarán en la conducción a las autoridades elegidas. En las elecciones siguientes serán las autoridades salientes las que conducirán el acto, y en caso de prosperar impugnaciones lo hará la Comisión Directiva.

Art. 19.- Asambleas Ordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año dentro de los sesenta (60) días posteriores al Cierre del Ejercicio, cuya fecha de clausura será el 31 de diciembre y en ella tratarán:

a) Elección de autoridades de la Asamblea.
b) El informe de la gestión de la Comisión Directiva y la marcha del partido.
c) El informe de los referentes del Consejo Territorial
d) El informe de los afiliados que estén asumiendo representaciones a nivel del Departamento Ejecutivo, Deliberante y Tribunal de Contralor de la Municipalidad-
e) El informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
f) La aprobación de memoria y balance, previo dictamen de los Revisores de Cuentas.

Art. 20.- Asambleas Extraordinarias. Convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por la Comisión Directiva cuando existan temas de su incumbencia para ser tratados. También podrá ser solicitada por pedido fundado de algún afiliado a la Comisión Directiva y deberá obligatoriamente ser convocada cuando lo soliciten por escrito fundamentado un diez por ciento (10%) de los afiliados del padrón partidario.

Art. 21.- Quórum. Para sesionar válidamente la Asamblea de Afiliados deberá contar con un quórum de la mitad más uno de los delegados habilitados. De no lograrse quórum en el primer llamado se hará un segundo llamado a la hora del primero, pudiendo sesionar con una cantidad equivalente al veinte por ciento (20%) de los delegados habilitados. De no lograrse esa cifra se considerará fracasada.

Art. 22.- Atribuciones y obligaciones. Serán atribuciones y obligaciones de la Asamblea de Afiliados el tratamiento del siguiente tipo de temas:

I) Temas ordinarios para cuya aprobación se requiere mayoría simple
 a) Recibir los informes establecidos en el artículo 19 de la presente.
 b) Sancionar la Plataforma Electoral.
 c) Sanción y revisión de la declaración de principios, programa y base de acción política del partido.
 d) Cualquier otro tema no contemplado que requiera mayoría simple
II) Temas ordinarios para cuya aprobación se requiere mayoría absoluta.
 a) Autorizar la incorporación de candidatos extrapartidarios para elecciones municipales.
 b) Otorgar instrucciones a los representantes del partido en el gobierno municipal, para que sigan la orientación política que corresponde.
 c) Designar los miembros del Tribunal de Disciplina y Conducta y la Junta Electoral
 d) Disponer la iniciación del procedimiento de revocatoria de mandato por violación de la Plataforma Electoral.
 e) Expulsar a un afiliado, previa intervención del Tribunal de Disciplina y Conducta y la Comisión Directiva.
III) Temas extraordinarios que requieren para su aprobación dos tercios de los asambleístas presentes.
 a) Incluir en el temario de la asamblea cualquier tema que no esté en la convocatoria, debiendo tener relación o ser consecuencia de alguno que esté previsto en el orden del día.
 b) Aprobar las alianzas electorales propuestas por la Comisión Directiva.
IV) Temas extraordinarios que requieren para su aprobación una mayoría de dos tercios de los asambleístas habilitados.
 a) Revisión total o parcial de la Carta Orgánica. En ningún caso puede tratarse sobre tablas
 b) Pronunciarse sobre la revocatoria de mandato de los representantes en el Gobierno Municipal.
 c) Determinar la extinción del Partido.

Art. 23.- Secretarías Permanentes de Trabajo. La Asamblea designará a los responsables de las secretarías de trabajo cuyas líneas de incumbencia serán las siguientes:
a) Secretaría de Adoctrinamiento, Capacitación y Acción Política;
b) Secretaría de Acción Social y Relaciones Comunitarias;
c) Secretaría de Cultura, Prensa y Propaganda;
d) Secretaría de Género;
e) Secretaría de la Juventud;
f) Secretaría Gremial;
g) Secretaría de Derechos Humanos.

Capítulo III
DE LA COMISIÓN DIRECTIVA

Art. 24.- Funciones. La Comisión Directiva ejerce el Gobierno y la Administración del partido, en el marco de las resoluciones y declaraciones de la Asamblea de Afiliados. Tiene las siguientes facultades y obligaciones:
a. Dirigir la marcha del partido.
b. Convocar a elecciones internas para cargos partidarios o electivos conforme esta Carta Orgánica y la legislación vigente.
c. Organizar los trabajos relativos a las candidaturas proclamadas y al período preelectoral.
d. Administrar los fondos.
e. Presentar a la Secretaría Electoral dentro de los sesenta (60) días de finalizado cada ejercicio, el estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos-egresos del ejercicio, certificado por Contador Público Nacional y por los órganos de control del partido.-
f. Darse su propio reglamento interno.
g. Informar de la marcha del partido anualmente a la Asamblea de Afiliados.
h. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea de Afiliados conforme las disposiciones de esta Carta Orgánica.
i. Generar actividades de capacitación de los cuadros partidarios en las diferentes problemáticas que hacen al desarrollo de la actividad política y el ejercicio de la función pública a nivel local, con conocimiento de la realidad provincial y nacional.
j. Designar al Administrador General de Campaña en las elecciones municipales en que participe, conforme lo establece la Ley O N° 2.431 y con las funciones previstas en los artículos 88, 89, 90 y 111 inc. c) y concordantes de dicha norma, quien será responsable de la rendición de los ingresos y gastos de campaña ante el Tribunal Electoral, rendición que deberá ser suscripta además por Contador Público Nacional matriculado.-
k. Ejercer la dirección del partido en el receso de la Asamblea de Afiliados.

Art. 25.- Duración. La Comisión Directiva se renovará integralmente cada dos (2) años, contados a partir de la toma de posesión de los cargos, siendo elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados del partido inscriptos en los registros correspondientes, conforme las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Art. 26.- Integración. La Comisión Directiva estará integrada por nueve (9) miembros titulares y dos (2) suplentes. Sus miembros son: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, tres Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes. Cuando se encuentre constituida la Juventud de este Partido político, se incorporará un Vocal que provenga de dicha organización partidaria.

Art. 27.- Mesa Ejecutiva. La Comisión Directiva tendrá una Mesa Ejecutiva, que tratará los asuntos cuya decisión no puede diferirse. La Comisión Directiva puede reconsiderar las decisiones tomadas por esta mesa dentro del plazo de treinta (30) días de adoptada. Estará integrada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero o quienes los reemplazan naturalmente. Las reuniones tendrán validez cuando se encuentren presentes tres (3) de los cuatro (4) miembros que la componen.

Art. 28.- Propuestas a la Asamblea. La Comisión Directiva podrá proponer a la Asamblea de Afiliados el estudio y resolución sobre los siguientes temas:
a) Modificaciones a la Carta Orgánica,
b) Actualización doctrinaria,
c) Constitución de alianzas electorales con otros partidos,
d) Sanciones a afiliados que signifiquen la expulsión partidaria.

Art. 29.- Apoderados. La Comisión Directiva designa apoderados ante la Justicia Electoral de la Provincia y del Municipio, los que podrán:
a. Representar al partido "Unión por un Movimiento Popular" ante la Justicia Electoral.
b. Presentar ante la Justicia Electoral las fichas de afiliación.

Art. 30.- Colaboración. La Comisión Directiva colaborará con los representantes partidarios en el Departamento Ejecutivo, Departamento Legislativo y Tribunal de Contralor Municipales.

Capítulo IV
DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA Y CONDUCTA

Art. 31.- Funciones. Las cuestiones relacionadas con la transgresión e inconducta partidaria de los afiliados serán consideradas por el Tribunal de Disciplina y Conducta, cuyos integrantes, no pueden ser parte de ningún otro órgano partidario, debiendo ejercer su rol con total independencia funcional y conforme los procedimientos que en esta Carta Orgánica se disponen.

Art. 32.- Integración. El Tribunal de Disciplina y Conducta estará integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, entre los cuáles elegirá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Duran dos (2) años en su mandato y la elección se realizará en la primera Asamblea Ordinaria posterior a la elección de autoridades partidarias.

Art. 33.- Designación. La Asamblea designará los afiliados que integrarán este Tribunal, eligiendo entre candidatos propuestos por los apoderados de las dos listas más votadas en la elección de autoridades partidarias, debiendo contemplar la participación de la minoría con la integración de un titular y un suplente. La asamblea podrá remover a los integrantes del Tribunal cuando medien las siguientes causales:
a) Inconducta partidaria,
b) Transgresión a las normas establecidas en esta Carta Orgánica, o
c) Encontrarse bajo condena judicial.

Art. 34.- Sanciones. Las sanciones que podrá aplicar el Tribunal de Disciplina y Conducta son:
a) Amonestación.
b) Amonestación pública.
c) Suspensión temporaria de la afiliación.
d) Pérdida de la antigüedad partidaria.
e) Cancelación de la afiliación o expulsión.

En el caso de los incisos a), b), c) y d) la sanción será aplicada directamente por el Tribunal y podrá ser recurrida ante la Asamblea y posteriormente ante las diferentes instancias judiciales mediante una presentación escrita a la Comisión Directiva, mientras que en el caso del inciso e) deberá trasladar su decisión a la Comisión Directiva para su refrendo por la Asamblea de Afiliados, pudiendo ser recurrida ante la propia Asamblea y posteriormente ante las diferentes instancias judiciales. Para que las sanciones tengan validez deberá contar con la aprobación de dos de los tres miembros del Tribunal.

Capítulo V
DE LA JUNTA ELECTORAL

Art. 35.- Integración. Designación. La Junta Electoral del partido "Unión por un Movimiento Popular" estará integrada por tres (3) miembros Titulares y tres (3) Suplentes, que durarán dos (2) años en su mandato y serán elegidos en la primera Asamblea Ordinaria posterior a la elección de autoridades partidarias. Sus integrantes, no pueden integrar ningún otro órgano partidario, debiendo ejercer sus funciones por el mandato asignado con total independencia funcional. La Asamblea designará los afiliados que integrarán esta Junta, eligiendo entre candidatos propuestos por los apoderados de las dos listas más votadas en la elección de autoridades partidarias, debiendo contemplar la participación de la minoría con la integración de un titular y un suplente. La Asamblea podrá remover a los integrantes de la Junta cuando medien las siguientes causales: inconducta partidaria, trasgresión a las normas establecidas en esta Carta Orgánica o encontrarse bajo condena judicial.

Art. 36.- Responsabilidades. Serán responsabilidades de la Junta Electoral la formación y depuración del padrón partidario, la provisión de los mismos a la Comisión Directiva, la custodia de las fichas y toda otra documentación que registre de las afiliaciones, el control de todo proceso eleccionario interno desde la convocatoria hasta el escrutinio definitivo y el dictado del reglamento de los comicios. Sus integrantes, no pueden integrar ningún otro órgano partidario, debiendo ejercer sus funciones por el mandato asignado con total independencia funcional, la que por esta Carta Orgánica se deja establecida expresamente respecto de sus miembros y autoridades, debiéndose avocar a las responsabilidades aquí establecidas.

Art. 37.- Resoluciones. Apelabilidad. La Junta Electoral resolverá sobre impugnaciones o protestas que se efectuaren a cualquier acto preeleccionario. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante la Justicia Electoral en los plazos establecidos por la legislación vigente.

Capítulo VI
DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Art. 38.- Integración. La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por tres (3) miembros Titulares y un (1) Suplente. Sus integrantes, no pueden integrar ningún otro órgano partidario, debiendo ejercer sus funciones por el mandato asignado con total independencia funcional, la que por esta Carta Orgánica se deja establecida expresamente respecto de sus miembros y autoridades, debiéndose avocar a las funciones establecidas en Artículo 40.

Art. 39.- Elección. La elección de sus miembros se realiza en el mismo acto eleccionario que para la Comisión Directiva y su mandato durará también dos (2) años.

Art. 40.- Funciones. Serán sus funciones:

k..a) Verificar y auditar el movimiento de la tesorería de la Comisión Directiva del Partido.

k..b) Preparar el Inventario y Balance Anual, presentándolo anualmente en la sesión ordinaria de la Asamblea de afiliados.

k..c) Controlar la percepción y utilización de los recursos del partido

k..d) Certificar el estado anual de patrimonio y cuenta de ingreso-egreso del ejercicio para su aprobación por la Asamblea de Afiliados y posterior presentación ante la Secretaria Electoral Provincial.-.

Título III
DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

Capítulo I
DE LOS RECURSOS Y FISCALIZACIÓN

Art. 41.- Patrimonio. El patrimonio del partido "Unión por un Movimiento Popular" estará integrado por:

a. las contribuciones ordinarias y extraordinarias de sus afiliados;
b. las contribuciones y donaciones de terceros debidamente identificadas y dentro de los límites legales;
c. los subsidios del estado nacional, provincial o municipal;
d. todo otro ingreso que autorice la legislación vigente.

No podrán recibirse fondos o aportes provenientes de:

1. contribuciones o donaciones anónimas. No podrá imponerse a las contribuciones o donaciones el cargo de no divulgación de la identidad del contribuyente o donante;
2. contribuciones o donaciones de entidades centralizadas o descentralizadas, nacionales, provinciales, interestaduales, binacionales o multilaterales, municipales no previstas en la Ley O N° 2431 o sus modificatorias;
3. contribuciones o donaciones de empresas concesionarias de servicios u obras públicas de la Nación, las provincias o el municipio;
4. contribuciones o donaciones de personas fisicas o jurídicas que exploten juegos de azar;
5. contribuciones o donaciones de gobiernos o entidades públicas extranjeras;
6. contribuciones o donaciones de personas fisicas o jurídicas extranjeras que no tengan residencia o domicilio en el país;
7. contribuciones o donaciones de personas que hubieran sido obligadas a efectuar la contribución por sus superiores jerárquicos o empleadores.
8. contribuciones o donaciones de asociaciones sindicales, patronales y profesionales.

Art. 42.- Aportes. Todos los afiliados que desempeñen cargos electivos o políticos municipales, aportarán al Tesoro del Partido un diez por ciento (10%) del total de sus remuneraciones brutas que perciban por dicho cargo.

Art. 43.- Administración. Los fondos del partido, deberán depositarse en una cuenta única que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el presidente y el tesorero, o sus equivalentes, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen.

Los fondos destinados a financiar las campañas electorales deberán depositarse, administrarse y rendirse conforme lo determinado por la Ley Provincial O N° 2.431.-

En todos los casos las cuentas bancarias deberán registrarse ante el Tribunal Electoral Provincial.

Art. 44.- Contabilidad. Se llevará la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y destino de los fondos y de la fecha de la operación y del nombre y domicilio de las personas intervinientes. La documentación respaldatoria deberá conservarse durante diez (10) ejercicios.

Art. 45.- Obligaciones el Tesorero. Son obligaciones del tesorero o del pro-tesorero en su caso:

..a) llevar registro contable detallado que permita en todo momento conocer la situación económico financiera del partido;
..b) elevar en término a los organismos de control la información requerida por la presente ley;
..c) efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del partido.
..d) destinar los porcentajes de ley al financiamiento de actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación.

Título IV
DE LOS COMICIOS PARTIDARIOS.

Capítulo I
ELECCIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS

Art. 46.- De la convocatoria y derecho a voto. Los afiliados del partido, inscriptos en los padrones elegirán las autoridades partidarias establecidas en esta Carta Orgánica. Las elecciones deberán convocarse por lo menos setenta y cinco (75) días antes del vencimiento de los mandatos y cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha de realización de las elecciones. En caso de presentarse una única lista que reúna todos los requisitos, será declarada ganadora y no se realizará el acto comicial. La convocatoria contendrá día y hora de la elección, local donde funcionarán las mesas receptoras de votos, cargos a elegir y plazo de presentación de listas. Deberá ser difundida por los medios gráficos y radio televisivos oficiales y publicada en el Boletín Oficial.

Art. 47.- De los padrones. Los padrones internos partidarios utilizados para esta elección, estarán constituidos por los afiliados que hayan cumplido los requisitos establecidos por esta Carta Orgánica y deberán ser oficializados por la Junta Electoral.

Art. 48.- De los candidatos. Los requisitos para ser candidatos a cargos partidarios son los mismos que para ser afiliados. Deberán aceptar su candidatura por medio fehaciente.

Art. 49.- De las listas. Las listas se presentarán ante la Junta Electoral con treinta (30) días de anticipación como mínimo al día de los comicios internos y deberán estar firmadas por el grupo de afiliados que las auspician. Las listas podrán diferenciarse por su color o colores y números, quedando prohibido el uso de lemas.

Art. 50.- De la representación por género. Las listas de candidatos a cargos partidarios deberán constituirse de modo tal que ninguno de los géneros superen el sesenta y seis por ciento (66%) de cargos en disputas. Este porcentaje deberá aplicarse en tramos de tres cargos desde el primero al último lugar en el orden numérico, utilizándose a los efectos prácticos la integración de dos-uno.

Art. 51.- De los avales. El número de afiliados para apoyar las distintas candidaturas deben ser del uno por ciento (1%) del padrón electoral, con un mínimo de veinte (20) Para la composición de las listas de avales no rige la representación por sexos establecida en el artículo anterior.

Art. 52.- Cargos partidarios .Sistema electoral. En las elecciones de Comisión Directiva los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero serán de la lista más votada, mientras que el resto de los car-

gos se distribuirán por sistema D'Hondt, participando en la asignación de cargos las listas que hayan obtenido más de un diez por ciento (10%) de los votos válidos emitidos. A este efecto se considerarán separadas las listas de titulares y la de los suplentes. En todos los casos los titulares que no se incorporen como tales a las listas definitivas quedarán como suplentes en el orden en que queden luego de la aplicación del sistema D'Hondt.

Para la elección de los asambleístas se utilizará el mismo sistema que se detalla en el párrafo anterior para la elección de la Comisión Directiva. De la misma manera se procederá con las listas de Revisores de Cuentas.

Capítulo II
ELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS MUNICIPALES

Art. 53.- De la convocatoria y derecho a voto. Los afiliados del partido, "Unión por un Movimiento Popular" inscriptos en los padrones y los no afiliados a ningún partido político, podrán votar para elegir candidatos del partido a cargos electivos en los comicios municipales, de acuerdo a como se determine en la reglamentación que dicte la Junta Electoral. Las elecciones deberán convocarse con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de La elección interna. En caso de convocatoria imprevista a elecciones municipales, la Comisión Directiva del partido está facultada a reducir estos plazos. En caso de presentarse única lista que reúna los requisitos, será declarada ganadora y no se realizará el acto comicial. La convocatoria contendrá día y hora de elección, local donde funcionarán las mesas receptoras de votos, cargos a elegir y plazo de presentación de listas. Deberá ser difundida por los medios gráficos y radio-televisivos oficiales y publicada en Boletín Oficial.

Art. 54.- De los padrones. Los padrones utilizados para esta elección serán los padrones partidarios según Artículo 47 y los padrones de electores que se encuentren en condiciones de votar en comicios generales y no pertenezcan a ningún partido político, los que serán proporcionados por la Justicia Electoral.

Art. 55.- De los precandidatos Los requisitos para ser precandidato a cargos electivos municipales en los comicios internos, son los que establece esta Carta Orgánica para ser afiliado al partido y la legislación vigente para ser candidato a cargo electivo municipal. Deberá aceptar candidatura por medio fehaciente.

Art. 56.- De las listas. Las listas se oficializarán con treinta (30) días de anticipación como mínimo, al día de los comicios internos y deberán ser firmadas por el grupo de afiliados que la auspicien. Las listas podrán diferenciarse por su color o colores y números, quedando prohibido el uso de lemas.

Art. 57.- De la representación por género. Se adopta como regla general, el principio de Participación Equivalente de Géneros para la conformación de las listas de candidatos a cargos electivos en cuerpos colegiados, de modo tal que contengan porcentajes equivalentes, es decir el cincuenta por ciento (50%) de candidatos de cada género, conforme lo establece la Ley Provincial O N° 2.431. Este porcentaje deberá aplicarse en tramos de tres cargos, desde el primero al último lugar en el orden numérico, utilizándose a los efectos prácticos la integración de dos-uno, y no regirá cuando se trate de formulas binominales o candidaturas uninominales.

Art. 58.- De los avales. El número de afiliados para apoyar las distintas candidaturas debe ser del uno por ciento (1%) del padrón electoral del partido, con un mínimo de veinte (20) Para la composición de las listas de avales, no rige la representación por sexos establecida en artículo anterior.

Art. 59.- De los candidatos elegidos. A los efectos de la distribución de cargos incluyendo las minorías, se utilizará el sistema D'Hondt, participando todas las listas que hayan obtenido más de un diez por ciento (10 %) de los votos emitidos. A este efecto se considerarán separadas las listas de titulares y las de los suplentes. En todos los casos los titulares que no se incorporen como tales a las listas definitivas quedarán como suplentes en el orden en que queden luego de la aplicación del sistema D'Hondt.

Para el caso de fórmulas o candidaturas unipersonales, resultará electo quien obtenga la mayoría de votos válidos emitidos.

Art. 60.- Declaración Jurada de Bienes. El afiliado propuesto para un cargo electivo, deberá presentar a la Comisión Directiva la declaración jurada de bienes, cosa que repetirá al término de su mandato.

Capítulo III
ELECCIONES Y ESCRUTINIO

Art. 61.- Boletas de Sufragio. Las boletas válidas para el acto comicial, serán oficializadas por la Junta Electoral.

Art. 62.- Mesas receptoras de votos. Los padrones serán divididos en mesas receptoras de votos.

Art. 63.- Escrutinio Provisorio El escrutinio provisorio quedará a cargo de la autoridad de mesa, mientras que la responsabilidad del escrutinio definitivo corresponderá a la Junta Electoral. Tanto los candidatos que encabezan las listas como los apoderados podrán designar fiscales generales y de mesa, para controlar el desarrollo de todo el acto eleccionario.

Art. 64.- De las listas. Traslados. De las listas presentadas, la Junta Electoral dará vista durante cuarenta y ocho (48) horas a los apoderados de ellas. Vencido este plazo, se expedirá en setenta y dos (72) horas, dictando la resolución respectiva con expresión concreta y precisa de los hechos que la fundamentan, respecto de la calidad de los candidatos. Si por resolución se estableciera que algún candidato no reúne las condiciones necesarias, el apoderado de la lista deberá reemplazarlo en cuarenta y ocho (48) horas, caso contrario se producirá el corrimiento de los restantes cargos. De ser candidaturas unipersonales ó formulas se tendrá por desistida la presentación.

Título V
DE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUVENTUD DEL PARTIDO "UNIÓN PARA UN MOVIMIENTO POPULAR"

Art. 65.- Juventud. La Juventud del "Unión por un Movimiento Popular" podrá organizarse en forma autónoma, quedando incorporados a ella los afiliados comprendidos entre los 18 y 30 años de edad, confeccionando sus propios padrones y enviando una copia a la Junta Electoral.

Art. 66.- Normas que los rigen. Los integrantes de esta organización deberán aceptar las decisiones de las autoridades de la Comisión Directiva y deberán respetar la Carta Orgánica, teniendo las mismas obligaciones que el resto de los afiliados. Por ese motivo, sus afiliados también integran el padrón general. La Juventud dictará su propio estatuto, que deberá ser analizado para su aprobación, por la Asamblea, por mayoría simple de votos.

Art. 67.- Autoridades. La Juventud elegirá sus autoridades de acuerdo a la metodología establecida en su estatuto, con respeto y participación de las minorías.

Art. 68.- Representación. Tendrá un representante con voz y voto en las reuniones de Comisión Directiva del Partido.

Art. 69.- Recursos. La Conducción de la Juventud, recibirá de la Comisión Directiva en forma mensual, del cinco por ciento (5%) al diez por ciento (10 %) de los ingresos regulares del Partido para destinar a su funcionamiento.

Art. 70.- El objetivo de la existencia de la Juventud de "Unión por un Movimiento Popular", es brindar a la juventud un ámbito independiente de discusión que le permita elaborar ideas y proyectos y trasladarlas a la Comisión Directiva.

Título VI
EXTINCIÓN DEL PARTIDO

Art. 71.- Será causa de extinción del partido la falta de desarrollo de todo tipo de actividad partidaria por un lapso mayor de cinco años o si así lo decide la Asamblea del Afiliados con la mayoría especial que se requiere en el capítulo correspondiente a Asamblea de Afiliados, únicamente cuando mediante circunstancias relacionadas con la desaparición de la razón de ser del partido, cuando exista imposibilidad de sostenerlo económicamente o cuando luego de cinco convocatorias no se presenten listas para la renovación de la conducción partidaria. Si dicha circunstancia se produjera, los bienes remanentes, una vez saldadas las deudas, serán donados a la Asociación Cooperadora del Hospital de San Carlos de Bariloche entidad de bien público, Personería Jurídica Dtto 1612-75, Registro Nacional de Entidades de Bien Público N° 3631, Registro CENOC n° 6531, CUIT N° 30-65289897-8, domiciliada en Francisco P. Moreno 601 (8400), San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; para la utilidad que sus autoridades consideren más adecuadas.

Título VII
DISPOSICIONES VARIAS

Art. 72.- Convocatorias urgentes. En el caso de convocatoria imprevista a elecciones municipales, la Mesa Directiva queda facultada para reducir los plazos establecidos por las disposiciones pertinentes de esta Carta Orgánica para los comicios internos.

Art. 73.- Creación de organismos partidarios. No existirán otros organismos partidarios que los expresamente autorizados por esta Carta Orgánica y reconocidos por las autoridades que ella establece. Los afiliados que formen parte de organismos partidarios no autorizados o reconocidos, incurren en inconducta para con el Partido y se hacen pasibles de las correspondientes sanciones disciplinarias.

Art. 74.- Suplentes. Los miembros suplentes de la Asamblea de Afiliados o de la Comisión Directiva sólo podrán reemplazar a los titulares en los casos de fallecimiento, renuncia, eliminación del padrón de afiliados, ausencia justificada o impedimento debidamente comprobado y aceptado por el organismo al que pertenezcan. En este último caso, aceptada la excusación del titular, podrán actuar mientras dure la sesión correspondiente a la que se hubiesen incorporado los correspondientes suplentes.

Art. 75.- Debates. En los debates de la Asamblea y demás organismos partidarios se observarán las prácticas ordinarias de los cuerpos colegiados, no debiendo decidirse nada sobre tablas, sino por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Art. 76.- Publicidad. Las sesiones de los organismos partidarios serán públicas, pudiendo hacerse secretas si así lo resolviera la mayoría de los miembros presentes.

Art. 77.- Disposición General. Las acciones políticas, administrativas y electorales de este partido se rigen por las disposiciones de esta Carta Orgánica siendo de aplicación en todo lo aquí no previsto específicamente, lo dispuesto por la Ley Provincial O N° 2.431.-

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS SINTETIZADOS	1-2
RESOLUCIONES	2a9
ORDENANZA MUNICIPAL	9-10
LICITACIONES	10a12
COMUNICADO	12
CONTRATACIÓN DIRECTA	12
EDICTOS DE MINERÍA	12
EDICTOS D.P.A.	12
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	13
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	13a18
REMATE	18
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	18-19
ACTA	19
CONVOCATORIAS	19-20
CARTA ORGÁNICA	20a23
AVISOS BOLETIN OFICIAL	24

SUPLEMENTO
Provincia de Río Negro - Contaduría General
Cuenta de Inversión - Ejercicio 2014

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro